
Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción

21 de enero de 2013
Español
Original: inglés

12ª Reunión

Ginebra, 3 a 7 de diciembre de 2012

Informe final

Adición

Segunda parte

II. El logro de los propósitos del Plan de Acción de Cartagena: informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012

Introducción

1. Entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2009, la comunidad internacional se reunió a alto nivel en Cartagena (Colombia) para reafirmar el compromiso de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil de poner fin al sufrimiento causado por las minas antipersonal y lograr un mundo libre de minas. En ese evento histórico, la Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas, los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, inspirándose en sus logros colectivos, expresaron su voluntad de intensificar sus esfuerzos para superar los retos que todavía subsistían.

2. Con el objetivo de fomentar una mejor aplicación y promoción de la Convención en el quinquenio posterior a la Cumbre de Cartagena, los Estados partes aprobaron el Plan de Acción de Cartagena 2010-2014 y se comprometieron a traducir ese Plan de Acción en un progreso sostenible, al tiempo que reconocieron sus respectivas circunstancias locales, nacionales y regionales en lo tocante a su aplicación práctica.

3. Para garantizar la eficacia del Plan de Acción de Cartagena, los Estados partes aprecian la necesidad de supervisar regularmente los avances en la aplicación de las medidas contenidas en dicho Plan. El objetivo del informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos 2011-2012 es apoyar la aplicación del Plan de Acción de Cartagena midiendo los progresos realizados durante el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2011 y el 7 de diciembre de 2012 y, al hacerlo, subrayar las esferas de trabajo prioritarias para los Estados partes en el período que media entre la 12ª Reunión de los Estados Partes de 2012 (REP12) y la 13ª Reunión de los Estados Partes de 2013 (REP13). Dicho informe es el

tercero de una serie de informes anuales sobre la marcha de los trabajos preparados por los Estados partes con anterioridad a la Tercera Conferencia de Examen de 2014.

I. Universalización

4. Desde la 11ª Reunión de los Estados Partes de 2011 (REP11), Finlandia depositó su instrumento de adhesión el 9 de enero de 2012 y Somalia el 16 de abril de 2012. En la actualidad hay 160 Estados que han ratificado la Convención, se han adherido a ella o son sucesores en ella. Dos de los 133 signatarios de la Convención todavía no la han ratificado, aceptado o aprobado, a saber, las Islas Marshall y Polonia; sin embargo, de conformidad con el artículo 18 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, estos signatarios están obligados a abstenerse de realizar actos que frustren el objeto y el fin de la Convención.

5. En la Cumbre de Cartagena, teniendo en cuenta su determinación de lograr la adhesión universal a la Convención y sus normas, los Estados partes acordaron aprovechar cualquier oportunidad para promover la ratificación de la Convención y la adhesión a la misma, en particular en las regiones en que el nivel de dicha adhesión siguiera siendo bajo, así como para promover y alentar la observancia de las normas de la Convención. Teniendo en cuenta los retos que plantea la universalización señalados en Cartagena y los compromisos formulados para superar esos retos, S.A.R. el Príncipe Mired Raad Al-Husseini de Jordania siguió fungiendo como Enviado Especial para la Convención. En 2012, el Príncipe Mired siguió promoviendo la universalización de la Convención; para ello, viajó a Libia en una delegación encabezada por el Primer Ministro de Jordania y entabló conversaciones con Kazajstán y Sri Lanka sobre la posibilidad de efectuar visitas de alto nivel a esos países.

6. El Presidente de la REP11 prosiguió los esfuerzos por promover la universalización de la Convención, centrándose en particular en Asia Sudoriental. Como complemento a sus reuniones de 2011 con los dirigentes de Singapur y Viet Nam, el Presidente de la REP11 se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de Myanmar el 11 de julio de 2012 en Phnom Penh. En esa reunión, el Ministro de Relaciones Exteriores de Myanmar dijo que su Gobierno, en el marco de sus reformas del Estado, estaba examinando seriamente todos los principales tratados sobre desarme, incluida la Convención, y que era optimista en cuanto a las probabilidades de adhesión a esta.

7. El 26 de noviembre de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia indicó que el 21 de noviembre se había firmado un proyecto de ley por el que se ratificaba la Convención, que entraría a formar parte del marco jurídico interno después de transcurridos 14 días. En la REP12, Polonia indicó que se adhería a la Convención y confirmó que el Presidente de la República de Polonia había firmado los documentos necesarios y que el instrumento de ratificación se depositaría en breve en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

8. Otros Estados partes siguieron esforzándose por promover la aceptación de la Convención, en particular mediante los esfuerzos constantes de Bélgica como Coordinador del Grupo de Contacto para la Universalización, de carácter oficioso.

9. Los Estados partes continuaron utilizando la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la universalización y aplicación de la Convención para cuantificar la aceptación de las normas de la Convención por los Estados. El 2 de diciembre de 2011, esa resolución fue aprobada por 162 votos a favor y ninguno en contra, con 18 abstenciones. Los siguientes 19 Estados no partes votaron a favor de la resolución: Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, China, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Georgia, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia,

Omán, Polonia, República Democrática Popular Lao, Singapur, Sri Lanka y Tonga. Se observó que, mientras en 2010 la Arabia Saudita había votado a favor de la resolución por primera vez, en 2011 se había abstenido.

10. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar y apoyar las iniciativas para la universalización de todas las entidades pertinentes, como las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y sus organizaciones miembros continuaron promoviendo la aceptación de la Convención por los Estados no partes, en particular Azerbaiyán, Egipto, los Estados Unidos de América, Georgia, la India, Israel, el Líbano, Libia, Myanmar, Nepal, Omán, el Pakistán, Polonia, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka y Viet Nam. Además, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, en colaboración con la Fundación Arcángeles de Colombia y el Equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas (UNMAT), dirigió la campaña "Presta tu pierna", en la que miles de personas corrientes se sumaron a famosos, incluido el Secretario General de las Naciones Unidas, en el gesto simbólico de enrollar una pernera del pantalón o una manga de la camisa para expresar su determinación de poner fin al sufrimiento y las víctimas ocasionados por las minas antipersonal. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja siguieron recabando la participación de las autoridades nacionales en las iniciativas de universalización en todo el mundo, en particular en los Estados Unidos de América, Polonia y Sri Lanka.

11. La REP11 señaló la importancia de la participación de los Estados no partes a todos los niveles, incluida la participación de alto nivel, y pidió que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de depositario de la Convención, escribiera a todos los Estados no partes en la Convención para alentarlos enérgicamente a que ratificaran la Convención o se adhirieran a ella. El 29 de febrero de 2012, el Presidente de la REP11 escribió al Secretario General de las Naciones Unidas para transmitirle la solicitud y señaló que el Secretario General, por su papel preeminente en la promoción de la paz y la seguridad y el fortalecimiento del derecho internacional, y en cuanto que depositario de la Convención, era la persona idónea para promover la causa de la universalización.

12. El 4 de abril de 2012, el Presidente del Parlamento Europeo publicó una declaración en la que exhortó a Polonia, único Estado miembro de la Unión Europea que no había ratificado la Convención o no se había adherido a ella, a que cumpliera su compromiso de adherirse a la Convención en 2012. El mismo día, la Presidencia de la Unión Europea formuló una declaración en la que hizo un llamamiento a los Estados que todavía no se hubieran adherido a la Convención para que lo hicieran lo antes posible.

13. El 5 de junio de 2012, la 42ª Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó una resolución para instar a los Estados que no lo hubieran hecho todavía a que ratificaran la Convención o estudiaran la posibilidad de adherirse a ella lo antes posible, a fin de asegurar su aplicación plena y efectiva.

14. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron condenar y continuar desalentando por todos los medios posibles la producción, la transferencia y el uso de minas antipersonal por cualquier agente. Desde la REP11, la República Árabe Siria ha vuelto a utilizar minas antipersonal. Varios Estados partes se sumaron al Presidente de la REP11 y a la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, entre otros, al expresar honda preocupación y pedir a la República Árabe Siria que dejara de utilizar minas antipersonal.

15. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron alentar a los Estados que no lo fueran, en particular aquellos que hubieran manifestado su apoyo a los objetivos

humanitarios de la Convención, a participar en la labor de la Convención. En 2012, conforme a la tradición de aperturismo propia de los Estados partes, todos los Estados no partes fueron invitados a participar en el programa de trabajo entre períodos de sesiones y en la REP12 y sus preparativos. Diez Estados que todavía no habían ratificado la Convención o no se habían adherido a ella se registraron para participar en el programa de trabajo entre períodos de sesiones de mayo de 2012 y 17 Estados no partes asistieron a la REP12 en calidad de observadores.

16. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron seguir promoviendo la observancia universal de las normas de la Convención mediante la condena del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por agentes armados no estatales, y la adopción de medidas adecuadas para ponerles fin. Desde la REP11, otro agente armado no estatal ha firmado la "Escritura de Compromiso para la Adhesión a una Prohibición Total de las Minas Antipersonal y para una Cooperación en la Acción contra las Minas", del Llamamiento de Ginebra, lo que eleva a 42 el número de agentes armados no estatales que han suscrito dicho compromiso. No obstante, se expresó la opinión de que, cuando se contemplara la participación de ONG de agentes armados no estatales, era preciso estar alerta para impedir que organizaciones terroristas explotaran el Proceso de Ottawa para sus propios fines. Algunos Estados partes siguen considerando que, cuando se contemple la participación de agentes no estatales armados, los Estados partes interesados deberían ser informados al respecto, y sería necesario que dieran su consentimiento para que tenga lugar dicha participación. Un Estado parte reiteró su preocupación por el hecho de que la participación basada en la firma previa de la "Escritura de Compromiso" del Llamamiento de Ginebra no fuese acorde con la opinión expresada más arriba.

II. Destrucción de existencias

17. Al clausurarse la REP11 había cuatro Estados partes para los que la obligación de destruir las existencias de minas antipersonal seguía siendo pertinente: Belarús, Grecia y Ucrania, que no habían cumplido con su obligación en virtud del artículo 4 de destruir sus existencias desde 2008, en el caso de los dos primeros, y 2010, en el caso del último de ellos, y Sudán del Sur, cuyo plazo para la destrucción de sus existencias de minas vencía en 2015 y que informó a la REP11 de que había descubierto existencias de minas antipersonal. Al clausurarse la REP11, 154 Estados partes no contaban ya con existencias de minas antipersonal, a no ser pequeñas cantidades de las que no se tenía conocimiento y fueron descubiertas una vez expirado el plazo, y aquellas minas que los Estados partes estaban autorizados a poseer en virtud del artículo 3, ya fuera porque nunca las tuvieron o porque habían concluido sus programas de destrucción. Al 2 de diciembre de 2011, los Estados partes en su conjunto habían notificado la destrucción de más de 44,5 millones de minas antipersonal.

18. Desde la REP11, Belarús, Grecia y Ucrania han seguido esforzándose por destruir sus existencias. Además, desde la REP11, la Convención ha entrado en vigor para Finlandia, Estado que había indicado anteriormente que tendría que destruir sus existencias de minas antipersonal. Asimismo, desde la REP11, Sudán del Sur ha proporcionado información sobre la destrucción de existencias de minas antipersonal. Por lo tanto, hay cinco Estados partes que todavía no han cumplido su obligación de destruir las existencias de minas antipersonal (además de tres Estados partes, Côte d'Ivoire, Filipinas y Guinea-Bissau, que, como se indica más abajo, han informado de la existencia de una pequeña cantidad de minas de las que no se tenía conocimiento y fueron descubiertas una vez expirado el plazo). Además, hay un Estado parte, Somalia, para el que la Convención entró en vigor el 1 de octubre de 2012, que debe comunicar hasta el 28 de marzo de 2013 si

hay existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control. Hay 154 Estados partes que ya no tienen existencias de minas antipersonal. De ellos, 2 Estados partes de los que se presume que no tienen existencias — Guinea Ecuatorial y Tuvalu— todavía no lo han confirmado oficialmente presentando la información inicial de transparencia en cumplimiento del artículo 7. Guinea Ecuatorial tiene un retraso de más de 12 años en la presentación de esa información.

19. En el informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos de la REP11 se volvió a reconocer que la complejidad de la destrucción de las minas antipersonal del tipo PFM-1, combinada con el reducido número de entidades capaces de destruir esas minas, el gran número de ellas que poseen Belarús y Ucrania, la inconveniencia de transferir esas minas para su destrucción y el alto costo de la destrucción, había creado un gran problema de aplicación de la Convención a esos dos Estados partes. En el informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos también se recordó que la destrucción de las minas PFM era significativamente más difícil y compleja, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, que la destrucción de otras minas antipersonal.

20. Según el informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos, al término de la REP11 Belarús tenía almacenadas 3.356.636 minas antipersonal del tipo PFM-1 que todavía no se habían destruido. Al 21 de mayo de 2012, Belarús tenía el mismo número de minas antipersonal pendientes de destruir.

21. El 21 de mayo de 2012, Belarús comunicó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias que seguía colaborando con la empresa española EXPAL, contratista del proyecto "Destrucción de las municiones de la serie PFM-1 en Belarús", financiado por la Unión Europea. Belarús indicó que EXPAL había sido inscrita como persona jurídica en el país y se le habían concedido las licencias necesarias para operar con explosivos. Belarús indicó también que continuaban los trabajos de construcción de una instalación de destrucción en una base de municiones cerca de Rechitsa, en el sudeste del país. Ese proceso era más complicado y requería más tiempo de lo que EXPAL había previsto, puesto que numerosas piezas tenían que ser transportadas desde España y Alemania hasta la instalación de destrucción y el transporte de explosivos, detonadores y cordón detonante requería licencias, permisos y certificados de usuario especiales para cumplir las prácticas internacionales de control de las exportaciones. Además, las condiciones meteorológicas desfavorables durante el invierno retrasaban la construcción, y el mantenimiento del suministro de gas, electricidad y agua en la instalación requería tiempo adicional. Belarús señaló también que sus autoridades competentes habían concedido puntualmente todas las licencias y los permisos necesarios y que las autoridades aduaneras habían despachado la importación de todos los artículos sin derechos de aduana.

22. Belarús informó además al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que, para resolver efectivamente todos los problemas pendientes relacionados con la destrucción de existencias, el Gobierno y la Comisión Europea habían establecido el Comité Directivo, que se había reunido tres veces en 2012 para tratar cuestiones relacionadas con la legislación, la concesión de licencias, los proyectos de ejecución, los permisos, los procedimientos de certificación industrial, el despacho de aduanas, los trámites de visados, los estudios ambientales y el tratamiento de residuos. Belarús indicó que el Comité Directivo había contribuido a resolver problemas que habían retrasado la destrucción de las existencias de minas.

23. En cuanto a la construcción de la instalación de destrucción, Belarús informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que ya se había instalado el puesto de fabricación y la cámara de detonación, que el contratista recibiría los permisos necesarios y finalizaría la documentación de la construcción en dos meses (es decir, para mediados de julio) y que para mediados de junio se esperaba que llegara a la instalación de destrucción la máquina de tratamiento de las emisiones de gases. Belarús indicó que, antes

de proceder a la destrucción, el contratista efectuaría una evaluación del impacto ambiental, en colaboración con un organismo autorizado, de conformidad con la legislación de Belarús, y que dicha evaluación duraría aproximadamente un mes. Belarús indicó también que, una vez finalizada la evaluación del impacto ambiental, el informe de evaluación se presentaría en audiencia pública durante otro mes. Belarús hizo hincapié en que el Gobierno y EXPAL trataban de asegurar que se respetara el medio ambiente en el tratamiento de los residuos líquidos y gaseosos peligrosos durante el proceso de destrucción y que asumirían toda la responsabilidad de la promoción de la seguridad de la instalación de destrucción.

24. Belarús indicó además que la destrucción de todas las existencias de conformidad con el artículo 4 concluiría en 2013.

25. Según el informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos, al término de la REP11 Grecia tenía almacenadas 953.285 minas antipersonal que todavía no se habían destruido. El 21 de mayo de 2012, Grecia informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que, desde la REP11, no había habido ningún otro avance en la destrucción de las existencias de minas restantes, a la espera de una resolución judicial sobre el litigio entre Grecia y Hellenic Defence Systems (EAS). Grecia recordó que: a) el 16 de junio de 2010, tras una resolución ministerial y un laudo arbitral, el contrato entre el Estado y EAS fue rescindido por el incumplimiento de EAS al retrasarse en el proceso de destrucción; b) el 18 de diciembre de 2010, EAS presentó una solicitud de suspensión de la ejecución del laudo arbitral ante el Tribunal de Apelaciones Administrativas; y c) el 8 de febrero de 2011, el Tribunal de Apelaciones Administrativas dictó una orden de suspensión de la ejecución del laudo arbitral de 2010 hasta la resolución final del Tribunal de Apelaciones. Grecia informó al Comité Permanente de que el procedimiento principal del Tribunal de Apelaciones Administrativas estaba previsto el 27 de septiembre de 2012 y que el Ministerio de Defensa había solicitado que se aceleraran los trámites para que se pudiera realizar antes.

26. En la REP12, Grecia indicó que el procedimiento jurídico no había podido celebrarse el 27 de septiembre de 2012 debido a circunstancias imprevistas. Teniendo en cuenta ese hecho, a fines de noviembre de 2012 se firmó una resolución ministerial para poner todo el proceso de nuevo en marcha. Grecia indicó además que las negociaciones para firmar un nuevo contrato entre las autoridades competentes y EAS comenzarían en las semanas posteriores, pero que, entre tanto, las fuerzas armadas griegas habían procedido a trasladar las 953.285 minas antipersonal a un solo arsenal militar para que la destrucción pudiera comenzar de inmediato una vez que el Ministerio de Defensa diera la luz verde.

27. Según la información proporcionada por Ucrania en 2012 en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia en virtud del artículo 7, al 31 de diciembre de 2011, Ucrania tenía 5.939.905 minas antipersonal pendientes de destrucción, incluidas 5.786.704 minas PFM. El 21 de mayo de 2012, Ucrania informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que en 2012 se habían destruido 6.720 minas PFM-1 y PFM-1S, lo cual entrañaba que había 5.933.185 minas antipersonal pendientes de destrucción. Ucrania informó también al Comité Permanente de que a mediados de julio habría financiado la destrucción de 4.000 minas antipersonal del tipo OZM-4. Ucrania informó a la REP12 de que en 2012 se habían destruido un total de 17.420 minas antipersonal, entre ellas 13.920 minas del tipo PFM-1 y 3.500 minas del tipo OZM-4, por lo que quedaban un total de 5.922.485 minas almacenadas por destruir.

28. Ucrania informó además al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que todavía no se había fijado el plazo para terminar la destrucción. Ucrania indicó que con el millón de dólares de los Estados Unidos proporcionado por Noruega se había modernizado la incineradora de la planta química de Pavlograd, que los últimos ensayos en ese lugar se habían efectuado el 26 de agosto de 2011 y que cuando se proporcionara

financiación suficiente la planta de Pavlograd podría destruir más de 1 millón de minas PFM-1 al año. Ucrania informó a la REP12 de que ya se había puesto oficialmente en funcionamiento la incineradora modernizada y que en diciembre de 2012 se realizaría el segundo ensayo de seguridad e impacto ambiental. También se recordó que en el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos de la REP10 se había indicado que la destrucción de minas antipersonal había sido identificada como una prioridad que podía financiarse con arreglo al Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación (IEVA) de la Unión Europea.

29. Ucrania también informó al Comité Permanente sobre la destrucción de existencias de que la destrucción de 3 millones de minas antipersonal se había incluido en la segunda fase de un proyecto financiado por el Fondo Fiduciario de la Asociación para la Paz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en Ucrania, y que en febrero de 2012 se habían concluido todos los procedimientos legislativos necesarios para aprobar un acuerdo de aplicación con la Agencia de Abastecimiento y Mantenimiento (NAMSA) de la OTAN para la supervisión del procedimiento y los costos. Ucrania también expresó su reconocimiento por el hecho de que la Comisión Europea hubiera reservado fondos para la destrucción de las existencias de minas antipersonal por Ucrania, indicó que los costos de esa fase de destrucción se compartirían con la Unión Europea, de manera que esta sufragaría el 60% y Ucrania el 40%, y pidió a todas las partes del proceso de destrucción que aplicaran "medidas adicionales de coordinación" para que llegara la financiación necesaria y se pudiera proceder a la destrucción. Ucrania informó a la REP12 de que la Agencia de Apoyo de la OTAN (NSPA, anteriormente NAMSA) estaba realizando una evaluación de este proyecto concreto por conducto de una sociedad de auditoría independiente antes de la entrega de los fondos de la Unión Europea, y que ese procedimiento se finalizaría a principios de 2013. Ucrania indicó además que la NSPA había acumulado suficientes recursos propios, gracias a la generosa oferta del Gobierno alemán, para permitir el inicio del proyecto de destrucción en gran escala de las existencias de minas antipersonal en enero de 2013. Las minas del tipo PFM-1 serían destruidas con carácter prioritario porque su número era mucho mayor y eran de producción más antigua.

30. Los Estados partes expresaron una vez más su inquietud por el hecho de que tres Estados partes no hubieran cumplido con el plazo de cuatro años fijado para destruir o garantizar la destrucción de los arsenales de minas antipersonal de su propiedad, en su poder o bajo su jurisdicción o control, alentaron la finalización cuanto antes de los programas de destrucción de existencias y recordaron que el Plan de Acción de Cartagena ofrecía directrices para volver a ponerse al día en materia de cumplimiento. Se recordó que en la Cumbre de Cartagena se había convenido en que los Estados partes que hubiesen incumplido los plazos en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 4 debían ofrecer una fecha de conclusión prevista. Se señaló que algunos de esos Estados partes todavía no lo habían hecho. También se señaló que todos los Estados partes debían vigilar que aquellos que contasen con programas de destrucción de existencias se encontrasen debidamente encarrilados hacia el cumplimiento de sus obligaciones, entre otras cosas mediante la provisión de cooperación y asistencia internacionales. Además, se indicó una vez más que Belarús, Grecia y Ucrania habían expresado un profundo compromiso con la Convención y con el cumplimiento de sus obligaciones.

31. En la reunión celebrada el 21 de mayo de 2012 por el Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, se recordó que en la REP11 Sudán del Sur había informado de que, aunque en un principio no poseía minas antipersonal, había descubierto existencias abandonadas en antiguos campamentos militares, y que destruiría esas minas durante la estación seca de 2012. En su informe inicial de transparencia, Sudán del Sur indicó que se había recuperado un total de cuatro minas antipersonal almacenadas y que serían destruidas por el Danish Demining Group en la estación seca de 2012/13.

32. En la reunión del 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias se recordó que en la Cumbre de Cartagena se había convenido en que todos los Estados partes, en los casos en que se descubrieran existencias hasta entonces desconocidas tras haber vencido el plazo de destrucción, notificarían tales hallazgos de conformidad con las exigencias del artículo 7, párrafos 1 b) y 2, de la Convención y utilizarían otros medios oficiosos para comunicar dicha información a la mayor brevedad posible, y destruirían esas minas antipersonal con carácter de máxima prioridad.

33. En la REP12, Côte d'Ivoire indicó que, en el transcurso de un inventario nacional de armas llevado a cabo tras la crisis política de 2010-2011, las Fuerzas Republicanas habían descubierto varias cajas no utilizadas de minas antipersonal. Varias de estas habían sido ya destruidas, y Côte d'Ivoire señaló que comunicaría los detalles sobre las cantidades y los métodos de destrucción en su siguiente informe de transparencia.

34. En la reunión del 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, la ex República Yugoslava de Macedonia recordó que en la REP11 había informado de que sus fuerzas armadas, al tratar de determinar las municiones que había que destruir en cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención sobre Municiones en Racimo, habían descubierto ocho contenedores con minas antipersonal del tipo PFM-1S. La ex República Yugoslava de Macedonia informó al Comité Permanente de que, el 10 de mayo de 2012, había destruido esas existencias anteriormente desconocidas, que consistían en 1.248 minas PFM-1S. La ex República Yugoslava de Macedonia agradeció a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y al Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) su apoyo en el proceso de destrucción.

35. En la reunión del 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, Nigeria señaló que, a raíz de la guerra civil, existían municiones almacenadas en numerosos lugares de todo su territorio e indicó que, en cumplimiento de una directiva ministerial, el ejército estaba adoptando medidas para reevaluar las municiones de su inventario a fin de determinar si había existencias antes desconocidas. Nigeria reafirmó que, si se encontraran esas existencias, cumpliría sus obligaciones y sus compromisos en virtud del Plan de Acción de Cartagena.

36. En la reunión del 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias se recordó que, en la REP11, Guinea-Bissau había indicado que se había encontrado un pequeño arsenal de minas antipersonal en las bases militares de Quebo y Gabu durante una misión conjunta de evaluación de Guinea-Bissau y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS) para determinar la cantidad de municiones almacenadas por Guinea-Bissau. Se recordó también que se habían encontrado 7 minas PMN y 2 cajas originales de minas POMZ-2, y que Guinea-Bissau había indicado su intención de destruir esas minas lo antes posible, pero no más tarde del 31 de marzo de 2012. En la REP12, Guinea-Bissau indicó que, por falta de apoyo logístico y financiero a su programa de acción contra las minas desde el 31 de julio de 2012, no estaba en condiciones de llevar a cabo la destrucción de esas minas, pero confiaba en que podría hacerlo antes de la siguiente Reunión de los Estados Partes.

37. El 30 de agosto de 2012, Filipinas indicó que, en 2011, el Centro de Control de Municiones de las Fuerzas Armadas de Filipinas había eliminado 334 minas antipersonal que se habían descubierto en un ejercicio de vigilancia e inspección de las municiones de los diversos arsenales de Filipinas, en cumplimiento de lo ordenado por el mando de las fuerzas armadas.

38. En 2012, Alemania y Rumania, Copresidentes del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias, trataron de adoptar alguna medida en relación con el compromiso contraído por los Estados partes en el Plan de Acción de Cartagena de aprovechar "todas las oportunidades para promover y alentar la observancia de las normas

de la Convención". Por lo tanto, alentaron a los Estados no partes a que participaran en la reunión del 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente y ofrecieron a los Estados no partes la oportunidad de proporcionar información sobre las medidas que estuvieran adoptando para cumplir las normas de la Convención (es decir, facilitando voluntariamente información sobre sus arsenales). Pese a que ningún Estado no parte proporcionó información adicional, los Copresidentes recordaron que algunos Estados no partes habían ofrecido voluntariamente información sobre sus arsenales y que otros habían proporcionado lo que denominaban informes voluntarios de conformidad con el artículo 7, aunque en algunos de esos documentos no se ofrecía información sobre las existencias de minas antipersonal y en otros casos la información era ambigua. Los Copresidentes observaron, en particular, lo siguiente:

a) Polonia había facilitado periódica y voluntariamente información sobre sus arsenales y acababa de indicar que tenía 200.013 minas antipersonal. Polonia también había facilitado voluntariamente información según la cual había reducido paulatinamente sus existencias de minas antipersonal mediante su retirada y desactivación. En la REP12, Polonia había indicado que las 200.000 minas restantes habían sido retiradas del inventario de las fuerzas armadas polacas ya en 2010. Desde entonces, Polonia había logrado destruir el 97% de las existencias originales.

b) En 2007, Mongolia había informado voluntariamente de que tenía 206.417 minas antipersonal. Además, en la REP10, Mongolia había informado de que había destruido 100 minas antipersonal en un ensayo, lo cual había reducido sus existencias hasta 206.317. Mongolia había informado también a la REP10 de que iba a destruir otras 380 minas antipersonal en 2011.

c) En 2011, la República Democrática Popular Lao había informado voluntariamente de que tenía un pequeño arsenal de minas antipersonal, pero no había ofrecido información sobre los tipos y las cantidades.

d) En 2008 y 2009, Azerbaiyán había proporcionado voluntariamente información sobre diversos aspectos de la situación de las minas terrestres en el país, pero no había incluido información sobre sus arsenales.

e) Marruecos había proporcionado periódica y voluntariamente información sobre diversos aspectos de la situación de las minas terrestres en el país a la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, pero no había incluido información sobre sus arsenales, aparte de señalar que no poseía minas antipersonal que se pudieran destruir. En las reuniones de mayo de 2012 del Comité Permanente, Marruecos había señalado que solo poseía minas antipersonal inertes con fines de instrucción.

f) En 2005, Sri Lanka había proporcionado voluntariamente información sobre diversos aspectos de la situación de las minas en el país, pero con respecto a las existencias de minas antipersonal había indicado que "la información no se facilita en el presente informe" y que "en relación con futuros informes, se revisará la posición, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes".

III. Remoción de minas

39. El informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos dejó constancia de que, al 2 de diciembre de 2011, 36 Estados partes habían notificado que les incumbía la obligación prevista en el artículo 5, párrafo 1, de la Convención. Asimismo, en el informe se indicó que, además de esos 36 Estados partes, otros 3, Alemania, Hungría y el Níger, habían comunicado a los Estados partes que sospechaban la presencia de minas antipersonal en algunas zonas bajo su jurisdicción o control.

40. Desde la REP11, seis Estados partes, a saber, el Congo, Dinamarca, Gambia, Guinea-Bissau, Jordania y Uganda, han notificado que han terminado de aplicar el artículo 5. Para cumplir con el artículo 5, el Congo llevó a cabo un reconocimiento no técnico en una zona de presunto peligro en la que quedó confirmado que no había minas antipersonal. La tarea de desminado a la que se enfrentaba Dinamarca entrañaba la limpieza de 186 ha de terreno donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas en la península de Skallingen, una zona protegida que gozaba de reconocimiento internacional debido a su importancia ambiental. Gambia informó de que sus tropas habían reconocido a fondo una zona en la que se sospechaba la presencia de minas antipersonal, pero que no se había encontrado ninguna, por lo que Gambia declaró que no tenía ninguna zona minada y, por ende, ninguna obligación dimanante del artículo 5. Para aplicar el artículo 5, Guinea-Bissau debía despejar o declarar seguros por otros medios 6,5 millones de metros cuadrados de terreno donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal, y destruir 3.973 minas antipersonal, 364 minas de otro tipo y otros 331.591 restos explosivos de guerra (REG). En cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 5, Jordania despejó más de 60 millones de metros cuadrados de terreno donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas, y posteriormente destinó las zonas despejadas a grandes proyectos de desarrollo, principalmente para la agricultura, los peregrinajes religiosos y el turismo. Para cumplir con el artículo 5, Uganda debió despejar o declarar seguras por otros medios 42 zonas minadas que representaban un total de 1.873.513 m²; las labores culminaron con la destrucción de 4.486 minas antipersonal, 17 minas antitanque y 8.634 municiones sin estallar.

41. También desde la REP11, Alemania notificó oficialmente que sospechaba la presencia de minas antipersonal en el antiguo recinto de adiestramiento militar de Wittstock, en el estado de Brandenburgo. Además, Hungría comunicó oficialmente que sospechaba la existencia de minas antipersonal en un tramo de su frontera con Croacia, entre los municipios de Matty y Kölked. El Níger comunicó la existencia de una zona, con un área total de 2.400 m², en la que se sabía que había minas antipersonal, así como de cinco zonas y un número indeterminado de carreteras y caminos donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal. Asimismo, un Estado parte, Burundi, que había informado a la REP11 de que había terminado de aplicar el artículo 5, notificó posteriormente de manera oficial que sospechaba la presencia de minas en 163 zonas bajo su jurisdicción o control.

42. Hasta la fecha han notificado oficialmente que todavía deben cumplir con su obligación en virtud del artículo 5, párrafo 1, de la Convención 34 Estados partes, a saber: Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Hungría, Iraq, Mauritania, Mozambique, Níger, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe. Asimismo, se recordó que Sudán del Sur había notificado a la REP11 las zonas dentro de su territorio en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal. Por su parte, Somalia, para quien la Convención entró en vigor el 1 de octubre de 2012, ha dejado claro que tendrá obligaciones con arreglo al artículo 5.

43. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes a los que se hubiera concedido una prórroga del plazo inicial para cumplir el artículo 5 concluirían la aplicación del artículo 5 a la mayor brevedad posible, pero sin exceder sus plazos prorrogados, velarían por que se avanzara hacia la conclusión de conformidad con los compromisos contraídos en sus solicitudes de prórroga y en las decisiones adoptadas sobre sus solicitudes, e informarían periódicamente sobre sus progresos. Desde la REP11, los Estados partes a los que se les concedieron prórrogas han seguido esforzándose por cumplir los compromisos contraídos en la Cumbre de Cartagena.

44. Argelia dispone de una prórroga que vence el 1 de abril de 2017. En su solicitud de prórroga, Argelia se comprometió a despejar en 2012 varias zonas de su frontera occidental: se limpiarían 6 zonas minadas con una superficie de 130.650 m² en la provincia de Tlemcen y comenzaría el desminado en una zona con 1 superficie total de 650.000 m² en la provincia de Naama; y de su frontera oriental: se limpiarían 1 zona minada con una superficie de 840.000 m² en la provincia de El-Taref, 2 zonas minadas con una superficie total de 900.000 m² en la provincia de Souk Ahras y 1 zona minada con una superficie de 820.000 m² en la provincia de Tébessa. Argelia indicó además en su solicitud de prórroga que tenía previsto limpiar las siguientes zonas antes de fines de 2014: en la frontera occidental se culminaría la tarea de desminado en la provincia de Tlemcen y continuaría en la provincia de Naama. Respecto de la frontera oriental, en la provincia de El-Taref se terminarían las labores de desminado en los municipios de Zitouna, Ain-El Karma, Bouhadjar, Oued Zitoun, Echatt y Ben Mehidi, y comenzarían en Besbes; en la provincia de Souk Ahras se terminaría la tarea de desminado en los municipios de Ouilène, Taoura, Sidi Fredj, El Machrouha y Souk Ahras, y comenzaría en Zarouria; y en la provincia de Tébessa se culminaría la labor de desminado en los municipios de El Kouif, Ain Zerga, El Meridj y Ouenza, y comenzaría en Tébessa. Argelia indicó que en el transcurso de 2012 se habían retirado 41.045 minas. Además, Argelia indicó que las actividades de desminado estaban avanzando según lo planeado y, a menos que surgieran circunstancias imprevistas, se lograrían los objetivos previstos para fines de 2014.

45. La Argentina dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2020. La Argentina indicó en su solicitud que, como no ejercía control territorial sobre la zona que debía desminar, el plan presentado como parte de la solicitud era un plan esquemático. La Argentina indicó que dicho plan sería desarrollado en detalle y aplicado tan pronto como la Argentina ejerciera control sobre las zonas en cuestión o cuando la Argentina y el Reino Unido llegaran a un acuerdo sobre la forma de avanzar en ese sentido. Desde la REP11 no se han producido cambios en relación con el ejercicio del control sobre las zonas en cuestión.

46. Bosnia y Herzegovina dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2019. En 2012, Bosnia y Herzegovina notificó que seguía habiendo una superficie de 1.312 km² en la que se sospechaba la presencia de minas, incluidos 289 km² de "zonas con riesgo de minas" conocidas. Bosnia y Herzegovina notificó además que estaba reexaminando su plan estratégico para 2009-2019 y que, según los últimos cálculos, la superficie total en la que se sospechaba la presencia de minas se reduciría en 440 km² a fines de 2014. Bosnia y Herzegovina también indicó que estaba acumulando retraso en su plan para concluir la aplicación antes del 1 de enero de 2019, fecha de vencimiento de su prórroga, principalmente debido a la falta de financiación.

47. Camboya dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2020. En su solicitud, Camboya se comprometió a despejar de minas antipersonal un total de 79.588.349 m² de terreno en 2010 y 2011, y 40.991.940 m² más en 2012. Camboya comunicó que en 2010 y 2011 había recuperado (mediante tareas de remoción y otros medios) 142.836.640 m² de tierras que contenían minas antipersonal y/o minas antivehículo y otros REG. Asimismo, en su solicitud de prórroga, Camboya había indicado que sería necesario desminar completamente una superficie de aproximadamente 648,8 km² que abarcaba 122 distritos, y que para fines de 2012 el Estado habría concluido la prospección básica encaminada a determinar un nuevo nivel de referencia. En diciembre de 2011, Camboya había concluido la prospección básica en 67 distritos y esperaba terminar la prospección de los distritos restantes a fines de 2012, si bien en mayo de 2012 indicó que seguía sin disponer de financiación para realizar la prospección básica en 15 distritos. Camboya indicó también que mediante la prospección básica se habían identificado 11.024 zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal, que representaban una superficie total de 966.853.922 m². En su solicitud de prórroga, Camboya indicó que

esperaba recuperar aproximadamente 83 millones de metros cuadrados durante el período 2013-2014.

48. El Chad dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2014. En su solicitud, el Chad se comprometió a efectuar un reconocimiento general y un reconocimiento técnico a fin de evaluar el problema de las minas en todo el país (excepto en Tibesti) y despejar las zonas muy afectadas donde se sabía que había minas y artefactos sin estallar, en particular aquellas donde los operadores habían comenzado las labores de desminado; crear una nueva sección de desminado o adquirir medios mecánicos para reanudar, en un período de cinco años, el desminado de cuatro zonas del campo de minas que circundaba la base de Wadi Doum, con una superficie total de 4 millones de metros cuadrados; actualizar su base de datos en un plazo aproximado de dos años; una vez terminado el reconocimiento, desminar las zonas donde se sabía de la existencia de minas y artefactos sin estallar, y reanudar las operaciones en el noreste del país. En 2012, el Chad informó de que la primera fase del reconocimiento técnico había abarcado cuatro regiones (N'Yamena, Sila, Salamat y Hadjer-Lamis) y la mayor parte de las zonas sospechosas de otras dos regiones (Borkou y Ennedi). El Chad indicó que las operaciones habían permitido determinar la existencia de zonas sospechosas con una superficie total de 32.743.108 m², localizar y destruir 1.298 minas antipersonal y 1.261 minas antivehículo, y despejar 1.027.506 m² de terreno. El Chad indicó además que la segunda fase del reconocimiento técnico, que debía comenzar en septiembre de 2011, aún no había empezado en mayo de 2012. El Chad recordó que, cuando presentó su solicitud de prórroga de tres años, esperaba dedicar ese tiempo a conocer con más exactitud la magnitud de la tarea restante, pero el comienzo de las operaciones de reconocimiento y desminado se demoró 12 meses, lo que redujo ese período a dos años. El Chad indicó que tenía previsto presentar un plan de acción revisado a la REP12 sobre la base de los resultados del reconocimiento técnico.

49. Chile dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2020. En su solicitud, Chile se comprometió a desminar en 2011 un total de 19 zonas minadas y a certificar 23 zonas minadas, para lo que tendría que despejar un total de 3.100.836 m² y destruir 10.325 minas antipersonal y 6.694 minas antitanque, y a desminar y certificar en 2012 un total de 24 zonas minadas con una superficie de 1.584.512 m² y destruir 13.270 minas antipersonal y 8.380 minas antitanque. En mayo de 2012, Chile notificó que se había destruido el 27,85% de un total de 181.814 minas, incluidas las 9.785 minas destruidas desde junio de 2011. Chile también indicó que había despejado el 30,45% de los 23.207.281 m² de tierras que debía limpiar, lo que correspondía a la recuperación de 7.066.487 m² de terreno. Entre la REP12 y fines de 2014, Chile espera recuperar otras 45 zonas con una superficie total de 5.607.729 m² y destruir 25.285 minas antipersonal.

50. Colombia dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2021. En su solicitud, Colombia se comprometió a despejar en 2011 un total de 1.440.000 m² de terreno mediante un reconocimiento no técnico y otros 960.000 m² mediante labores de limpieza, y a recuperar, en 2012, 1.440.000 m² de tierras mediante un reconocimiento no técnico y otros 960.000 m² mediante labores de limpieza. Colombia notificó que 13 de los 14 municipios en los que se iban a realizar intervenciones durante el período 2011-2013 habían recibido cierto grado de asistencia, lo que había permitido desminar 374.000 m² de terreno y destruir 203 artefactos explosivos. En marzo de 2012, San Carlos se convirtió en el primer municipio declarado libre de sospecha en relación con la presencia de minas antipersonal, tras tres años de operaciones que se tradujeron en el desminado de 155.426 m² y la destrucción de 69 artefactos explosivos. Teniendo en cuenta las iniciativas nacionales en curso para fortalecer la capacidad de desminado humanitario, Colombia está evaluando los avances y las proyecciones para 2014 por medio de actividades de reconocimiento no técnico y limpieza, y sigue llevando a cabo labores de desminado humanitario en los municipios indicados en la solicitud de prórroga presentada por Colombia en 2010. En su solicitud de prórroga en virtud del artículo 5, Colombia se comprometió a desarrollar y

aplicar métodos más eficaces para determinar la ubicación y el tamaño reales de las zonas de presunto peligro en los municipios en los que fuera posible hacerlo. A este respecto, Colombia notificó que se había llevado a cabo una actualización exhaustiva de la base de datos, que en la actualidad se sabía que 618 municipios registraban cierto grado de contaminación, que se habían descartado 32 municipios que anteriormente se consideraban afectados, y que actualmente la base de datos contenía 19.199 registros, de los que 18.309 aún no se habían procesado. En su solicitud de prórroga, Colombia se comprometió además a presentar a la REP13 un plan de aplicación revisado que incluyera y tomara en consideración un conocimiento más preciso y confirmado de la ubicación y naturaleza de la contaminación e incluyera proyecciones anuales revisadas de las zonas que habría que desminar, así como sobre la fecha y la forma en que ello se haría. Colombia notificó que estaba en vías de presentar el mencionado plan revisado.

51. Croacia dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2019. En la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente de remoción de minas, Croacia indicó que a fines de 2011 había una superficie de 745 km² que aún no había sido desminada o reducida mediante reconocimientos ni recuperada para ser utilizada por la población civil. Croacia indicó además que, durante los cuatro primeros meses de 2012, las zonas en las que se sospechaba la presencia de minas se habían reducido en 17.902.180 m², de los que 11.939.684 m² habían sido desminados y 5.962.494 m² habían sido descartados mediante un reconocimiento general. Entre la REP12 y fines de 2014, Croacia espera recuperar otros 242 km², incluidos 92 km² mediante labores de desminado, 100 km² mediante un reconocimiento técnico y 50 km² mediante un reconocimiento general. Además, Croacia espera eliminar por completo la amenaza de minas sobre tierras agrícolas antes del fin de 2013.

52. La República Democrática del Congo dispone de una prórroga que vence el 1 de noviembre de 2012. En su solicitud, la República Democrática del Congo se comprometió a reconocer las 70 zonas del país en las que se sospechaba la presencia de minas antipersonal e indicó que esperaba terminar el reconocimiento a fines de 2014. Además, la República Democrática del Congo se comprometió a desminar 12 zonas en las que se sabía que había minas antipersonal. En la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente de remoción de minas, la República Democrática del Congo señaló que 10 de estas 12 zonas habían sido declaradas libres de minas mediante el desminado de 340.322,77 m² de terreno. La República Democrática del Congo también indicó que durante las operaciones de reconocimiento técnico y no técnico se habían delimitado 12 nuevas zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal.

53. El Ecuador dispone de una prórroga que vence el 1 de octubre de 2017. El Ecuador informó de que a fines de 2012 quedaban por despejar 26 zonas con un total de 467.685 m², en las que se calculaba que había 15.620 minas antipersonal. El Ecuador también indicó que estaba en vías de terminar la aplicación dentro de su plazo, que vencía el 1 de octubre de 2017.

54. Eritrea dispone de una prórroga que vence el 1 de febrero de 2015. En su solicitud, Eritrea se comprometió a realizar, en concierto con las labores de desminado en curso, reconocimientos no técnicos y técnicos y a resolver las discrepancias de los datos para determinar con exactitud la tarea restante antes de que finalizase marzo de 2014. En 2012, Eritrea notificó que, de las 751 zonas minadas conocidas que habían sido identificadas por el estudio de los efectos de las minas, se habían recuperado 152 mediante operaciones de desminado y reconocimientos técnicos, por lo que quedaban por despejar 599 zonas minadas. Eritrea notificó además que durante el primer trimestre de 2012 se habían recuperado 16 km² de terreno, en concreto 33 zonas con una superficie de 3.227.860 m² por remoción y 31 zonas con una superficie de 12.850.318 m² mediante un reconocimiento no técnico. Eritrea también señaló que quedaban por reconocer 82 km² de terreno.

55. Mauritania dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2016. En su solicitud, Mauritania se comprometió a recuperar seis zonas con una superficie total de 11.696.000 m² en 2012. En la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente de remoción de minas, Mauritania informó de que había recuperado 26.080.854 m² de terreno, más del doble de lo previsto, en gran parte debido a la realización de reconocimientos no técnicos para cancelar zonas sospechosas, particularmente en la zona de Guemgoum. En Mauritania quedan por despejar 14 zonas minadas, de las que 7, con una superficie total de 3.925.000 m², requieren labores de desminado y otras 7, con una superficie de 31.169.646 m², son sospechosas de contener minas antipersonal. Mauritania tiene previsto despejar las 7 zonas minadas en 2014 y realizar un reconocimiento de las zonas sospechosas restantes a mediados de 2013 si consigue financiación suficiente. Mauritania indicó además que tenía la firme intención de terminar la aplicación dentro de su plazo, que vencía el 1 de enero de 2016.

56. Mozambique dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2014. En la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente de remoción de minas, Mozambique notificó que había 40 distritos en 8 provincias (Niassa, Cabo Delgado, Tete, Manica, Sofala, Inhambane, Gaza y Maputo) en los que seguía habiendo 377 zonas minadas con una superficie total de 16.042.136 m². Mozambique indicó además que tenía previsto despejar 254 zonas con una superficie de 8.039.314 m² antes de fines de 2012, lo que le permitiría terminar la aplicación en las provincias de Gaza, Cabo Delgado y Niassa, así como en 25 distritos de otras provincias. Mozambique también señaló que en 2012 tenía la intención de movilizar los fondos necesarios para garantizar la conclusión de la aplicación en todo el país antes de que venciera su plazo el 1 de marzo de 2014.

57. El Perú dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2017. El Perú notificó que, durante 2011 y los primeros cuatro meses de 2012, había terminado la limpieza de las zonas minadas en torno a prisiones de máxima seguridad y bases de policía, con el desminado de 12.536,5 m² de terreno y la destrucción de 3.897 minas antipersonal y 5 artefactos sin estallar. El Perú también informó de que, durante ese período, había despejado 44.851,83 m² de terreno y destruido 1.746 minas antipersonal y 8 artefactos sin estallar en Chiqueiza, Cahuide, Pacahacútec, Huáscar y Sánchez Rancho, en su frontera con el Ecuador. En agosto de 2012, el Perú informó a la DAA de que quedaban por despejar 18 zonas en las que se sabía que había minas antipersonal, con una superficie de 307.111,91 m², y que a fines de 2014 esperaba haber despejado 10 de ellas, con una superficie de 133.383,33 m². El Perú también indicó que estaba en vías de terminar la aplicación dentro de su plazo, que vencía el 1 de marzo de 2017, pero avisó de que era posible que se encontraran nuevas zonas minadas a lo largo de su frontera con el Ecuador.

58. El Senegal dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2016. En 2012, el Senegal notificó que había identificado 12 zonas con una superficie de 79.000 m² en las que se conocía la presencia de minas antipersonal, y que quedaban 46 zonas, con una superficie de 3,5 millones de metros cuadrados, en las que se sospechaba que había minas. El Senegal tenía previsto emplear a tres operadores que cubrirían 750.000 m² por año, es decir, 3 millones de metros cuadrados durante los cuatro años que quedaban hasta que venciera su plazo el 1 de marzo de 2016. El Senegal indicó que esperaba despejar 15 zonas antes del fin de 2014. También indicó que la conclusión de la aplicación antes de que venciera su plazo, el 1 de enero de 2016, seguía dependiendo de la situación de seguridad y la disponibilidad de suficientes recursos financieros para apoyar la labor de desminado.

59. Tayikistán dispone de una prórroga que vence el 1 de abril de 2020. En 2012, Tayikistán notificó que quedaban por despejar 167 zonas a lo largo de su frontera con el Afganistán, con una superficie de 6,5 km², en las que se conocía la presencia de minas, y 31 zonas en la Región Central, con una superficie de 2,3 km², en las que también se conocía la presencia de minas. Sin embargo, Tayikistán observó que la mayoría de esas zonas carecían

de descripciones geográficas precisas. Tayikistán también señaló que a fines de 2014 se habrían despejado aproximadamente 4 km² de los 8,8 km² de terreno donde se sabía que había minas. Además, Tayikistán indicó que, si la capacidad y los recursos se mantenían constantes, estaría en condiciones de terminar la aplicación dentro de su plazo, que vencía el 1 de abril de 2020.

60. Tailandia dispone de una prórroga que vence el 1 de noviembre de 2018. En su solicitud, Tailandia indicó que quedaban por despejar 1.202,25 km² de terreno donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas. En 2012, Tailandia notificó que la superficie de la zona contaminada se había reducido a 542,6 km². En su solicitud, Tailandia se comprometió a elaborar procedimientos estándar para reducir las zonas y a poner en práctica un nuevo plan nacional anual de desminado. En 2012, Tailandia señaló que, por primera vez, se estaban aprovechando al máximo los métodos de recuperación de tierras, y que estos métodos habían duplicado la velocidad de recuperación de zonas. Tailandia también señaló que había revisado su estrategia nacional de actividades relativas a las minas y que mantenía su compromiso de hacer todo lo posible por recuperar todas las zonas minadas antes de que venciera su plazo el 1 de noviembre de 2018. Tailandia observó que el hecho de que las fronteras con sus países vecinos no estuvieran perfectamente delimitadas podría retrasar las actividades de desminado. A ese respecto, Tailandia indicó que recientemente Tailandia y Camboya habían acordado encargar a sus respectivos centros de remoción de minas el desminado de las zonas que convinieran ambas partes en la zona desmilitarizada provisional.

61. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2019. En mayo de 2012, el Reino Unido informó de que había completado la fase 2 de su programa piloto de recuperación de tierras e indicó que había recuperado 3,71 km² de terreno donde se sospechaba la presencia de minas, y que en ese proceso había identificado y destruido 79 artefactos sin estallar. El Reino Unido también informó del establecimiento de un comité de recuperación de zonas de presunto peligro, cuyo propósito era obtener la participación de las autoridades y las comunidades locales en el proceso, proporcionar un mecanismo transparente para exponer la metodología y garantizar la confianza local en los procedimientos y los procesos. El Reino Unido observó que se había declarado el final del programa con la recuperación oficial de un corral del siglo XIX, delimitado por un muro de piedra, al que la comunidad llevaba 30 años sin poder acceder. Tras la limpieza de 4 zonas presuntamente contaminadas por minas en la fase 1, quedaban por despejar 113 campos de minas (antipersonal y antivehículo) emplazados durante el conflicto de 1982.

62. La República Bolivariana de Venezuela dispone de una prórroga que vence el 1 de octubre de 2014. En su solicitud de prórroga, la República Bolivariana de Venezuela se comprometió a despejar una zona minada con una superficie de 20.000 m² en 2012. La República Bolivariana de Venezuela notificó que en 2012 había desminado una zona con una superficie de 40.000 m² en la zona de la base naval de Isla Vapor, y que en ese proceso había destruido 43 minas. También notificó que había desminado 3 zonas con una superficie de 40.000 m² en el Puesto Naval de Cararabo, y que en ese proceso había destruido 316 minas. La República Bolivariana de Venezuela notificó además que en 2013 despejaría 3 zonas minadas con una superficie de 20.000 m² que contenían 299 minas en el Puesto Naval de Atabapo y 2 zonas minadas con una superficie de 40.000 m² que contenían 23 minas en el Puesto Naval de Puerto Páez.

63. El Yemen dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2015. En su solicitud de prórroga, el Yemen indicó que, de los 923.332.281 m² de terreno que debía despejar, en 2008 se habían "terminado" 213.054.566,8 m², se habían "descartado" 133.146.458,1 m², el desminado de 363.902.887 m² estaba "en curso" y 213.228.369 m² seguían "pendientes". En la información de transparencia presentada en 2012, el Yemen notificó que, al 31 de

marzo de 2012, las labores de desminado de 262 zonas con una superficie de 504.673.393,8 m² se habían "terminado", las de 190 zonas con una superficie de 148.271.783 m² se habían "descartado", las de 22 zonas con una superficie de 70.126.785 m² estaban "en curso", las de 111 zonas con una superficie de 139.091.565 m² seguían "pendientes" y las de 10 zonas con una superficie de 61.168.754 m² se habían suspendido.

64. Zimbabwe dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2013. En su solicitud de prórroga, presentada en 2010, Zimbabwe se comprometió a presentar, tras un proceso de reconocimiento, readiestramiento, consolidación de recursos y recaudación de fondos que duraría dos años, una nueva solicitud de prórroga con un plan claro y eficaz para la limpieza definitiva de todos los campos de minas restantes. En su solicitud, presentada en 2012, Zimbabwe indicó que quedaban por despejar 205,85 km² de terreno donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas.

65. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que hubieran informado de la existencia de zonas minadas bajo su jurisdicción o control harían todo lo posible por identificar, si todavía no lo habían hecho, los perímetros exactos de las ubicaciones de todas las zonas bajo su jurisdicción o control en las que se supiera o se sospechara que había emplazadas minas antipersonal, y comunicar esta información. También se acordó que esos Estados partes harían todo lo posible por asegurar que se utilizaran todos los métodos disponibles, siempre que fuera procedente, formulando y aplicando normas, políticas y procedimientos nacionales pertinentes para despejar tierras por medios técnicos y no técnicos fundamentados y aceptables para las comunidades locales, con la participación de mujeres y hombres en el proceso de aceptación, y proporcionarían información sobre las zonas ya despejadas, desglosadas según se hubieran despejado por remoción, reconocimiento técnico o reconocimiento no técnico. Asimismo, se acordó que esos Estados partes harían todo lo posible para asumir totalmente sus obligaciones dimanantes del artículo 5 formulando, aplicando y revisando periódicamente sus estrategias nacionales de acción antiminas y las políticas, planes, procedimientos presupuestarios y marcos jurídicos conexos, e informar sobre su aplicación al Comité Permanente de remoción de minas, así como para proporcionar anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, información precisa sobre el número, la ubicación y el tamaño de las zonas minadas, las dificultades concretas de índole técnica u operativa previstas, y los planes para limpiar o despejar de algún otro modo esas zonas. Desde la REP11, los Estados partes han seguido trabajando para cumplir sus compromisos dimanantes de la Cumbre de Cartagena.

66. El Afganistán dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2013. En su solicitud de prórroga, presentada en 2012, el Afganistán indicó que, al 30 de junio de 2012, la tarea pendiente incluía 3.847 campos de minas antipersonal con una superficie de 289,4 km², 1.266 campos de minas antitanque con una superficie de 264,95 km² y 155 zonas contaminadas por otros REG con una superficie de 41,91 km². En la solicitud se indicaba que los asociados en la aplicación habían obtenido financiación para limpiar varias de esas zonas contaminadas en los meses posteriores (599 campos de minas antipersonal con una superficie de 31,48 km², 169 campos de minas antitanque con una superficie de 17,88 km² y 58 zonas contaminadas por otros REG con una superficie de 15,03 km²) y que, en algunos casos, las labores de limpieza ya habían comenzado. En la solicitud se indicaba además que, habida cuenta de esto, para que el Afganistán pudiera cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5 durante el período de prórroga, debía limpiar 3.248 campos de minas antipersonal con una superficie de 257,92 km². Además, el Afganistán tendría que limpiar 1.097 campos de minas antitanque con una superficie de 247,07 km² y 97 zonas contaminadas por otros REG con una superficie de 26,88 km². Entre la REP12 y fines de 2014, el Afganistán espera efectuar el reconocimiento de 16.224 comunidades,

eliminar 1.412 fuentes de peligro y recuperar 142,66 km² de tierras donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal.

67. Angola dispone de una prórroga que vence el 1 de enero de 2013. En su solicitud de prórroga, presentada en 2012, Angola indicó que, aunque sabía que quedaban por despejar 2.116 zonas en las que se sospechaba la presencia de minas antipersonal, con una superficie total de 793.177.246,68 m², el principal motivo de su solicitud era que todavía no conocía con exactitud el alcance de la contaminación por minas en el país.

68. Bhután dispone de una prórroga que vence el 1 de febrero de 2016. En su informe inicial de transparencia, Bhután indicó la existencia y ubicación de dos zonas minadas junto a su frontera meridional, una en Gobarkunda, distrito de Zhemgang, y otra en Ngamglam, distrito de Samdrupjonkhar, con un total de 50 minas MNM-14 y 53 minas M-16. Posteriormente, en la reunión de junio de 2011 del Comité Permanente de remoción de minas, Bhután comunicó que, según todos los pronósticos, estaría en condiciones de declarar oficialmente el pleno cumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 5 mucho antes de que venciera su plazo el 1 de febrero de 2016.

69. Burundi dispone de una prórroga que vence el 1 de abril de 2014. Tras haber anunciado que había concluido la aplicación del artículo 5 en la REP11, Burundi comunicó que, en diciembre de 2011, el Ministerio de Energía y Minería había solicitado al Ministerio de Seguridad Pública que lo ayudara a identificar zonas sospechosas de contener minas antipersonal y otros REG que pudieran encontrarse dentro de las reservas naturales en torno a torres de alta tensión. Burundi comunicó además que el Ministerio de Energía y Minería había entregado una lista de 163 zonas sospechosas en enero de 2012, y se esperaba que los desminadores, con sujeción a los fondos recaudados por el Mines Advisory Group, realizaran un reconocimiento no técnico para confirmar o descartar las sospechas en estas zonas. Burundi indicó que mantenía su compromiso de terminar la aplicación antes de que venciera su plazo el 1 de abril de 2014.

70. En su solicitud de prórroga, presentada en 2012, Chipre indicó que terminaría la aplicación en todas las zonas minadas bajo su control efectivo dentro del plazo previsto, que vencía el 1 de julio de 2013. Chipre indicó también que, respecto de las zonas que, según había expresado, se encontraban fuera de su control efectivo, volvería a evaluar la situación y a forjarse una opinión sobre si la situación había evolucionado de manera que la República estuviera, o pudiera estarlo en el futuro, en condiciones de destruir todas las minas antipersonal o garantizar su destrucción, y de realizar una estimación precisa del tiempo necesario para ello.

71. Etiopía dispone de una prórroga que vence el 1 de junio de 2015. Etiopía indicó que el reconocimiento técnico realizado desde 2007 había confirmado que quedaban 315 zonas de presunto peligro y una superficie de 5,9 km² en la que se había confirmado la presencia de minas. Etiopía notificó que las labores de desminado en esas zonas se prolongarían, como mínimo, hasta fines de 2013. Etiopía notificó además que su Gobierno había decidido transferir la capacidad y el mandato del programa de actividades relativas a las minas al Ministerio de Defensa Nacional porque los campos de minas restantes estaban ubicados principalmente en zonas remotas, en la frontera con Somalia, y resultarían más fácilmente accesibles para el Ministerio de Defensa Nacional. Asimismo, habida cuenta del descenso que estaba acusando la financiación para el desminado, el Ministerio disfrutaba de una mejor posición en materia de presupuestación que el programa civil de actividades relativas a las minas.

72. Alemania comunicó que, gracias a una investigación histórica, la zona sospechosa de contener minas antipersonal, que anteriormente abarcaba prácticamente todo el recinto de adiestramiento militar de Wittstock (aproximadamente 144 km²) había quedado reducida a 12.000 m². Esa zona había sido utilizada por la infantería de las fuerzas armadas de la

antigua Unión Soviética, por lo que no podía descartarse la presencia de minas antipersonal. Alemania notificó que su prioridad era realizar un reconocimiento técnico de la zona, para lo que era necesario disponer de la infraestructura necesaria (por ejemplo, vías de acceso de emergencia). Alemania también señaló que tenía la intención de llevar a cabo el reconocimiento técnico y, de ser necesario, destruir todas las minas antipersonal en la zona sospechosa dentro del plazo estrictamente necesario, e indicó que presentaría un plan de acción antes de la REP12.

73. Hungría señaló que se había concluido el reconocimiento de todas las zonas situadas en la frontera con Croacia en las que se sospechaba que había minas antipersonal, cuya superficie era de 1.007.747 m². Hungría señaló además que había creado una base de datos sobre las minas que contenía información detallada (incluida la propiedad) sobre la zona, que se habían colocado 350 señales de advertencia y que las labores de desminado comenzarían en cuanto se terminara el proceso de licitación internacional. Hungría indicó que estaba en vías de terminar las labores de desminado dentro del plazo previamente comunicado (antes del 31 de agosto de 2013).

74. El Iraq dispone de una prórroga que vence el 1 de febrero de 2018. En la información proporcionada en mayo de 2009 al Comité Permanente de remoción de minas, el Iraq indicó que aún no se conocía con exactitud la superficie contaminada y que había 3.673 zonas sospechosas de contener minas antipersonal o de ser peligrosas. En la información proporcionada en mayo de 2012 al Comité Permanente de remoción de minas, el Iraq indicó que se había iniciado un reconocimiento no técnico en la provincia de Thi-Qar, basado en la confirmación de las zonas de presunto peligro identificadas por el estudio de impacto realizado en 2004-2006. El Iraq indicó además que el plan del Ministerio de Medio Ambiente para 2012 también incluía la finalización del proyecto de reconocimiento no técnico en las tres provincias meridionales supervisadas por el Centro Regional de Remoción de Minas (Basora, Mayssan y Muthanna).

75. El Níger informó de que durante un estudio de emergencia del impacto de las minas realizado en junio de 2011 se había detectado un campo de minas con un total de 2.400 m². El campo de minas se encontraba en el puesto militar de Madama, en Bilma, región de Agadez, su perímetro estaba señalizado y estaba vigilado y protegido por cercas. El Níger indicó además que el estudio del impacto de las minas también había permitido identificar cinco zonas en la frontera con Libia, igualmente en Bilma, región de Agadez—Zouzoudinga, Achouloulouma, Orida, Enneri y Blaka—, donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal, pero esas zonas aún no habían sido objeto de un reconocimiento técnico por razones de seguridad. Además, se había determinado que varias carreteras y caminos eran zonas sospechosas de contener minas antipersonal. El Níger indicó que tenía previsto despejar el puesto militar de Madama y reconocer las zonas presuntamente minadas antes del fin de 2014, siempre y cuando contara con fondos suficientes.

76. Serbia dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2014. En 2012, Serbia informó de que quedaban 10 zonas con una superficie de 1.385.215 m² en las que se sabía que había minas antipersonal, y 53 zonas con una superficie aproximada de 2 millones de metros cuadrados sospechosas de contener minas antipersonal. Serbia informó además de que se realizaría un reconocimiento de las zonas sospechosas antes del 1 de julio de 2013 para confirmar o descartar la presencia de minas. Serbia notificó asimismo que, debido a la incertidumbre en cuanto a la financiación, no estaba en condiciones de asegurar que terminaría la aplicación antes de que venciera su plazo el 1 de marzo de 2014.

77. El Sudán dispone de una prórroga que vence el 1 de abril de 2014. En la información proporcionada en mayo de 2012 al Comité Permanente de remoción de minas, el Sudán indicó que en 2011 se habían identificado 74 nuevas zonas peligrosas, y que en los dos años siguientes habría que limpiar 294 zonas peligrosas conocidas. El Sudán también

indicó que podrían encontrarse nuevas zonas peligrosas para ser despejadas y reconocidas, aunque no se esperaba que su número fuera elevado. El Sudán indicó además que los equipos de desminado que trabajaban en el país no bastaban para terminar la aplicación dentro del plazo, que vencía el 1 de abril de 2014, por lo que necesitaría una prórroga. El Sudán informó de que la inestable situación de la seguridad en los dos estados (Nilo Azul y Kordofán del Sur) hacía que las operaciones de desminado no pudieran comenzar en esas zonas.

78. Turquía dispone de una prórroga que vence el 1 de marzo de 2014. En 2012, Turquía comunicó que seguía habiendo 449.890 minas antipersonal a lo largo de la frontera meridional con la República Árabe Siria y un total de 363.448 minas en otras zonas, la mayoría de ellas a lo largo de las fronteras con Armenia, el Iraq y la República Islámica del Irán. Turquía comunicó además que, en el contexto del proyecto de desminado de la frontera turco-siria, se habían concluido los preparativos del documento de licitación para las actividades de desminado en la primera región abierta a licitación entre Cizre y Çobanbey, con una extensión de 527 km, se había invitado al proceso de licitación a 20 sociedades mixtas, y se esperaba completar esa actividad de desminado durante 2016. Turquía también informó de que el proceso de licitación de la segunda región entre Çobanbey y Denizgören, con una extensión de 384 km, comenzaría una vez validado el contrato para la primera región sometida a licitación, e indicó que estaba previsto concluir las operaciones en ese sector a fines de 2016. Turquía indicó que esperaba financiar la mayoría de sus actividades de desminado con sus propios recursos, y que el desminado de las fronteras con Armenia y la República Islámica del Irán fuera parcialmente financiado por fuentes de la Unión Europea, y señaló que las minas colocadas en zonas remotas de las fronteras estaban siendo eliminadas por las fuerzas armadas turcas con arreglo a sus propias prioridades. Turquía indicó además que el Ministerio de Defensa Nacional había iniciado los procedimientos legales para crear una autoridad nacional encargada de las actividades relativas a las minas y un centro de remoción de minas.

79. La REP11 observó que la Convención no decía nada sobre la manera de afrontar situaciones en las que Estados partes que nunca habían presentado información en cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo 5 descubrieran zonas minadas hasta entonces desconocidas. La REP11 observó además la necesidad de preparar una respuesta racional a esas situaciones que estuviera firmemente asentada en el objeto y propósito de la Convención y que no socavara las obligaciones jurídicas de destruir todas las minas antipersonal en las zonas minadas lo antes posible. En ese contexto, la Reunión pidió que el Presidente, con el apoyo del Comité de Coordinación, consultara a todos los interesados pertinentes para preparar un debate constructivo sobre la cuestión en las reuniones de mayo de 2012 de los Comités Permanentes, con vistas a presentar recomendaciones sobre el asunto para su examen en la REP12.

80. A petición del Presidente, los Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas tomaron la iniciativa en este asunto, consultaron con el Comité de Coordinación y otros actores, y brindaron la oportunidad de celebrar un debate constructivo en la reunión celebrada por el Comité Permanente el 22 de mayo de 2012. Después de esa reunión, los Copresidentes prosiguieron sus consultas con las partes interesadas, las cuales dejaron claro que, si bien se necesitaba dar una respuesta racional, esta no podía ser, o no podía parecer, una modificación de la Convención. Teniendo en cuenta estas consideraciones, los Copresidentes propusieron a los Estados partes una serie de compromisos que podrían asumir en los casos excepcionales en que descubriesen zonas minadas previamente desconocidas una vez vencidos los plazos.

81. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes recordaron las decisiones adoptadas en la Séptima Reunión de los Estados Partes (REP7) a fin de establecer un proceso para la preparación, la presentación y el examen de solicitudes de prórroga de los plazos en virtud

del artículo 5, tomaron nota del esquema propuesto por la DAA para ayudar a los Estados partes solicitantes a organizar el contenido de sus solicitudes, y expresaron la opinión de que el proceso de preparación, presentación y examen de las solicitudes de prórroga se había traducido en el establecimiento de un calendario ordenado y previsible para la presentación, el análisis y el examen de las solicitudes de prórroga. En relación con esas solicitudes, en la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que hubieran notificado la existencia de zonas minadas bajo su jurisdicción o control, pero que, por circunstancias excepcionales, necesitaran solicitar una prórroga del plazo de diez años, informarían oportunamente a los Estados partes de esas circunstancias excepcionales, elaborarían la solicitud de prórroga con arreglo a las recomendaciones formuladas por la REP7 y aprovecharían la oportunidad de entablar un diálogo oficioso con el grupo encargado de examinar la solicitud de prórroga.

82. En el informe de Phnom Penh sobre la marcha de los trabajos se recordó la importancia de la presentación oportuna de las solicitudes de prórroga para la eficacia general del proceso de prórroga del artículo 5 y, en ese contexto, se recomendó que todos los Estados partes que desearan presentar solicitudes lo hicieran a más tardar el 31 de marzo del año en que se fuera a examinar la solicitud (es decir, el año anterior al vencimiento del plazo para el Estado parte). Desde la REP11, el Presidente ha recibido solicitudes del Afganistán (29 de marzo de 2012), Angola (30 de marzo de 2012), Chipre (30 de abril de 2012) y Zimbabwe (30 de marzo de 2012). De conformidad con las decisiones de la REP7, el Presidente informó a los Estados partes de la recepción de esas solicitudes y pidió a la DAA que las pusiera a disposición de todas las partes interesadas en el sitio web de la Convención.

83. Tras los compromisos formulados en la Cumbre de Cartagena, los representantes de cada Estado parte solicitante y el grupo encargado de analizar las solicitudes de prórroga entablaron un diálogo oficioso con miras a procurar que el grupo de análisis comprendiese mejor las solicitudes y ofreciese asesoramiento y propuestas a los Estados partes solicitantes. Ese proceso de cooperación permitió a los Estados partes solicitantes aclarar muchas cuestiones sobre sus solicitudes. Dos de ellos (el Afganistán, el 31 de agosto de 2012, y Zimbabwe, el 25 de octubre de 2012) presentaron solicitudes revisadas y mejoradas.

84. Se señaló que los siguientes Estados partes, cuyos plazos fijados con arreglo al artículo 5 vencían en 2013, no habían presentado solicitudes de prórroga: Congo y Gambia. Se señaló también que presentarían solicitudes de prórroga en 2013 los siguientes Estados partes, cuyos plazos vencen en 2014: Chad, Sudán y Turquía. Se señaló además que otros cuatro Estados partes tienen plazos que vencen en 2014: Burundi, Mozambique, Serbia y Venezuela (República Bolivariana de).

85. La REP11 observó que el proceso de solicitud de prórroga previsto en el artículo 5 suponía una gran carga para los representantes de los Estados partes que tenían el mandato de analizar las solicitudes y, en ese contexto, recomendó que los Estados partes que tenían ese mandato en 2012 reflexionaran sobre el proceso hasta la fecha, a fin de determinar métodos eficaces para preparar solicitudes y análisis de gran calidad y presentar recomendaciones al respecto para su examen por la REP12. En septiembre de 2012, los Estados partes encargados de analizar las solicitudes presentaron sus recomendaciones a la REP12 para que esta las examinara.

86. A fin de aumentar los conocimientos y fomentar la capacidad de los representantes de los Estados partes encargados de analizar las solicitudes, la DAA organizó un taller para ellos el 30 de marzo de 2012.

87. La REP11 observó con satisfacción los esfuerzos desplegados conforme a la decisión de la REP10 de pedir al Comité de Coordinación que organizara la semana de

reuniones de los Comités Permanentes en 2011 asignando tiempo para que los Copresidentes y los Estados partes, entre otros, experimentaran nuevas maneras de aprovechar el programa de trabajo entre períodos de sesiones para prestar una mayor atención a los contextos nacionales o apoyar de forma creativa los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena. La REP11 alentó al Comité de Coordinación a que estudiara la posibilidad de desplegar esfuerzos similares en 2012. A esos efectos, Indonesia y Zambia, Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas, divulgación de los riesgos que implican las minas y tecnologías para las actividades relativas a las minas, utilizaron un formato de grupos pequeños para promover, en un foro interactivo, debates profundos en materia de cooperación sobre los progresos realizados y el camino por recorrer de dos Estados partes (Bosnia y Herzegovina y Chad) que estaban cumpliendo los compromisos contraídos en sus solicitudes de prórroga en virtud del artículo 5.

88. Como se ha indicado, en la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en asegurar que se utilizaran todos los métodos disponibles para lograr la aplicación plena y oportuna del artículo 5, párrafo 1, siempre que fuera procedente, formulando y aplicando normas, políticas y procedimientos nacionales pertinentes para despejar tierras por medios técnicos y no técnicos fundamentados y aceptables para las comunidades locales, con la participación de mujeres y hombres en el proceso de aceptación. Desde la REP11, el CIDHG ha apoyado, en el contexto de su programa de recuperación de tierras, a Camboya, Colombia, Jordania, Mozambique, Sudán del Sur y Tailandia en la elaboración o el perfeccionamiento de una política nacional y de normas nacionales sobre las actividades relativas a las minas que incluyan capítulos sobre la recuperación de tierras por medios no técnicos y técnicos.

89. Como se ha indicado, en la Cumbre de Cartagena, los Estados partes se comprometieron a asumir totalmente sus obligaciones dimanantes del artículo 5 formulando, aplicando y revisando periódicamente sus estrategias nacionales de desminado y las políticas, planes, procedimientos presupuestarios y marcos jurídicos conexos. Desde la REP11, el CIDHG ayudó a Sudán del Sur a elaborar su estrategia nacional de desminado para el período 2012-2016 mediante la organización de talleres participativos y la redacción de la estrategia. El apoyo del CIDHG a la República Democrática del Congo consistió en prestar asistencia en la elaboración de un plan de desminado plurianual. A petición de la DAA, el CIDHG prestó asistencia y asesoramiento al Chad para determinar cuáles eran las zonas en las que se conocía o se sospechaba la presencia de artefactos peligrosos, cuantificar el problema respecto de su ubicación, verificar los datos relativos a la contaminación y actualizar su base de datos.

IV. Asistencia a las víctimas

90. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes, si bien observaron que se había avanzado en la consecución del objetivo de la Convención relativo a la asistencia a las víctimas, reconocieron que los progresos más notables habían sido los relativos a los procedimientos, y que el verdadero objetivo de la Convención era cambiar la situación sobre el terreno y mejorar la vida de los supervivientes y las familias de las personas muertas o heridas, así como de sus comunidades. Los Estados partes expresaron la opinión de que era necesario abordar el problema persistente de traducir la mejor comprensión de la asistencia a las víctimas en mejoras tangibles en la calidad de la vida cotidiana de las víctimas de las minas. Para tal fin, los Estados partes manifestaron su determinación de prestar a las víctimas de las minas una asistencia adecuada, que tuviera en cuenta los aspectos relacionados con la edad y el género, mediante un enfoque holístico e integrado que incluyera la atención médica continua y de urgencia, la rehabilitación física, el apoyo

psicológico y la reintegración social y económica, de conformidad con el derecho internacional humanitario y la normativa de derechos humanos aplicable, con el objetivo de asegurar la plena y eficaz participación e inclusión de esas personas en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades. También con ese fin, los Estados partes, en especial los que tienen la responsabilidad del bienestar de un número considerable de víctimas de las minas y deben responder ante ellas, acordaron intensificar sus esfuerzos y hacer todo lo posible por facilitar avances mensurables aplicando 11 medidas específicas sobre la asistencia a las víctimas recogidas en el Plan de Acción de Cartagena. Desde la REP11, esos Estados partes han seguido trabajando para cumplir sus compromisos dimanantes de la Cumbre de Cartagena.

91. Al tiempo que observaron que los Estados partes se encontraban aproximadamente a medio camino entre la Cumbre de Cartagena por un mundo libre de minas, celebrada en 2009, y la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, prevista en 2014, Argelia y Croacia, Copresidentes del Comité Permanente de asistencia a las víctimas, destacaron que cabía la posibilidad de preparar una evaluación de mitad de período del Plan de Acción de Cartagena en 2012. Dicha evaluación de mitad de período fue presentada por los Copresidentes a la REP12 como documento APLC/MSP.12/2012/Misc.7. A continuación figura un resumen de la información contenida en esa evaluación de mitad de período de la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relacionados con la asistencia a las víctimas.

92. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en asegurar la inclusión y la participación plena y activa de las víctimas de las minas y de sus organizaciones representativas, así como de los demás interesados, en las actividades relacionadas con la asistencia a las víctimas. Desde la Cumbre de Cartagena han comunicado que han realizado progresos para asegurar la participación plena y activa de los supervivientes y otras personas con discapacidad en la elaboración de los planes, marcos jurídicos, políticas y otros procesos nacionales pertinentes los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Etiopía, Iraq, Jordania, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán y Uganda.

93. Entre las actividades realizadas para asegurar la participación plena y activa de los supervivientes y otras personas con discapacidad en la elaboración de los planes, marcos jurídicos, políticas y otros procesos nacionales destacan las siguientes: el Senegal informó del establecimiento de un comité para la elaboración de su plan de acción nacional para la asistencia a las víctimas, que incluía la participación plena y activa de la Asociación Senegalesa de Víctimas de las Minas, así como de los ministerios gubernamentales competentes y otros interlocutores pertinentes. Colombia señaló que había promulgado leyes para garantizar la participación de los supervivientes de las minas y otros REG en la elaboración de directrices para el plan de acción nacional y en su aplicación a escala nacional y regional. Tayikistán, por conducto del centro de remoción de minas apoyado por el PNUD, indicó que había contribuido al establecimiento de dos organizaciones de supervivientes en el país y al fortalecimiento de su capacidad, entre otras cosas impartiendo cursos de idiomas e informática a su personal y proporcionándoles equipos informáticos y material de oficina. Croacia informó de que la participación activa y continua de los supervivientes de las minas y otros REG y de otras personas con discapacidad en los procesos pertinentes se había visto potenciada tras la inclusión de cinco ONG en el órgano nacional de coordinación de la asistencia a las víctimas y la discapacidad.

94. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en fomentar la colaboración y la cooperación entre los ministerios gubernamentales competentes, las organizaciones de personas con discapacidad, los organismos gubernamentales y las ONG a fin de garantizar la asistencia a los supervivientes de las minas y a sus familias y

comunidades mediante un planteamiento holístico e integrado. Los siguientes Estados partes han informado de la existencia de un mecanismo de coordinación interministerial/intersectorial para la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas, planes y marcos jurídicos pertinentes: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Iraq, Jordania, Mozambique, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán y Uganda. Algunos de los Estados partes que indicaron haber establecido un mecanismo de coordinación señalaron que el mecanismo de coordinación de la asistencia a las víctimas estaba dirigido por la entidad nacional responsable de la discapacidad en el Estado, a la que se le había delegado la responsabilidad en materia de asistencia a las víctimas. En esos casos, ese órgano nacional para la discapacidad tenía el mandato de tomar en consideración las actividades y obligaciones en materia de asistencia a las víctimas al coordinar, elaborar y supervisar las políticas, planes y programas sobre discapacidad. Algunos Estados partes notificaron el establecimiento de mecanismos de coordinación específicos para la asistencia a las víctimas, como un subcomité o un grupo de trabajo, que estaban dirigidos por el centro nacional de remoción de minas pero incluían la participación activa de los ministerios competentes y otras entidades.

95. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en recopilar todos los datos necesarios, desglosados por sexo y edad, a fin de elaborar, aplicar, vigilar y evaluar políticas, planes y marcos jurídicos nacionales adecuados, entre otras cosas determinando las necesidades y prioridades de las víctimas de las minas y la disponibilidad y calidad de los servicios pertinentes, poner esos datos a disposición de todos los interesados y velar por que esos esfuerzos contribuyeran a los sistemas nacionales de seguimiento de las personas heridas y otros sistemas pertinentes de reunión de datos, para su uso en la planificación de programas. Desde la Cumbre de Cartagena, los siguientes Estados partes han comunicado que han mejorado su capacidad para comprender la magnitud de los problemas que plantea la atención a los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas: Albania, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Colombia, Croacia, Etiopía, Jordania, Mozambique, Perú, Senegal, Serbia, Sudán, Tayikistán y Uganda. Los siguientes Estados partes han comunicado que han avanzado en la incorporación de los datos sobre la asistencia a las víctimas en el sistema nacional de información sobre salud y/o el sistema nacional de seguimiento de los casos de las personas heridas: Camboya, Croacia, Etiopía, Mozambique y Serbia.

96. Entre las iniciativas emprendidas para mejorar la labor de recopilación de datos destacan las siguientes: Etiopía informó de que había establecido una dependencia dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la que analistas de datos se encargaban a tiempo completo de recopilar y difundir información sobre las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros REG, y la disponibilidad de servicios en todo el país. Camboya notificó que el Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Juventud estaba estableciendo un sistema de gestión de pacientes que, entre otras cosas, tendría la capacidad de registrar el número de personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros REG, que hubieran sido atendidos en centros de rehabilitación física. Croacia estableció un grupo de trabajo para aplicar el Acuerdo de cooperación para la elaboración de una base de datos unificada y el intercambio de datos y su correspondiente Protocolo sobre métodos para mantener registros relativos a las víctimas de minas/artefactos sin estallar. En virtud de ese acuerdo, todas las instituciones y organizaciones que tuvieran información sobre las víctimas de minas/artefactos sin estallar debían transmitirla al Instituto Nacional de Salud Pública de Croacia para la creación de una base de datos unificada. Uganda elaboró un censo de población y vivienda, que se llevaría a cabo en 2013, para recopilar datos sobre las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros REG.

97. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes recordaron la importancia de elaborar, o examinar y modificar, si fuera necesario, leyes y políticas adecuadas para

promover los derechos, la accesibilidad, un tratamiento médico de calidad, unos servicios de salud adecuados, la protección social y la no discriminación para todos los ciudadanos con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros REG. Desde la Cumbre de Cartagena han informado de que han promulgado leyes o políticas nacionales que promueven y garantizan los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas, los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Eritrea, Etiopía, Jordania, Mozambique, Perú, Senegal, Sudán, Tayikistán y Uganda. Además, el siguiente Estado parte ha comunicado que ha realizado una evaluación de los marcos jurídico y político nacionales para determinar si satisfacen efectivamente las necesidades y los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas: Albania.

98. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en elaborar y aplicar, si todavía no lo habían hecho, un plan de acción y un presupuesto integral que abordara los derechos y necesidades de las víctimas de las minas mediante objetivos que fueran específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y sujetos a plazos, velando por que dicho plan se integrara en las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales más amplios que correspondiera. Desde la Cumbre de Cartagena han indicado que han establecido un plan de acción o una estrategia nacional para satisfacer los derechos y las necesidades de las personas con discapacidad, incluidas las víctimas de las minas, los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Eritrea, Etiopía, Jordania, Mozambique, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Uganda y Yemen. Cuatro de estos Estados partes indicaron que estaban renovando su plan de acción nacional: Afganistán, Perú, Tayikistán y Uganda. Además, tres Estados partes indicaron que habían comenzado el proceso de elaboración de un nuevo plan: Iraq, Serbia y Sudán del Sur. Unos pocos Estados partes especificaron si habían establecido un presupuesto para la aplicación del plan o si las actividades enumeradas en el plan iban a integrarse en los presupuestos y planes de trabajo de los ministerios y organismos pertinentes.

99. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en vigilar y evaluar continuamente los progresos realizados en la asistencia a las víctimas en el marco de las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales más amplios para cerciorarse de que las actividades estuvieran influyendo de manera tangible en la calidad de vida de las víctimas de las minas y de otras personas con discapacidad. De los 20 Estados partes que comunicaron que habían establecido un plan de acción o política nacional, los siguientes indicaron que habían establecido un sistema de supervisión complementario para permitir la evaluación periódica de las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales: Afganistán, Albania, Camboya, Colombia, Mozambique, Sudán, Tayikistán y Uganda. Entre las actividades realizadas para supervisar los esfuerzos por satisfacer los derechos y las necesidades de las víctimas de las minas destacan las siguientes: Camboya informó de que había establecido una dependencia de supervisión, evaluación y preparación de informes, encargada de supervisar los progresos realizados en la aplicación del plan de acción nacional, junto con otras políticas y leyes pertinentes. La dependencia había llevado a cabo un examen de la labor realizada por Camboya para aplicar su plan de acción nacional y había formulado recomendaciones que alimentarían el proceso de desarrollo de la política nacional del país en materia de discapacidad. Uganda elaboró un instrumento de supervisión que establecía indicadores, bases de referencia y objetivos claros para medir y evaluar los resultados e informar de los progresos de forma permanente.

100. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en velar por la participación continua y la contribución efectiva, en todas las actividades pertinentes relacionadas con la Convención, de expertos en los derechos relativos a la salud, la rehabilitación, los servicios sociales, la educación, el empleo, el género y la discapacidad, incluidos expertos que fueran supervivientes de las minas y otros REG, entre otras cosas

apoyando la inclusión de esos expertos en sus delegaciones. Desde la Cumbre de Cartagena han incluido a esos expertos en las delegaciones que envían a las reuniones oficiales de la Convención los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Colombia, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Guinea-Bissau, Iraq, Jordania, Mozambique, Nicaragua, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Uganda y Yemen. Además, los siguientes Estados partes incluyeron a un experto en asistencia a las víctimas en la delegación oficial que enviaron a la REP12: Afganistán, Albania, Angola, Burundi, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Guinea-Bissau, Jordania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán y Uganda.

101. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en fortalecer la implicación nacional y elaborar y ejecutar planes de fomento de la capacidad y formación para promover y mejorar la capacidad de las mujeres, los hombres y las asociaciones de víctimas, otras organizaciones y las instituciones nacionales encargadas de prestar servicios y aplicar las políticas, los planes y los marcos jurídicos nacionales pertinentes, en reconocimiento de que la sostenibilidad a largo plazo de los programas y servicios requería la implicación nacional, una infraestructura adecuada y recursos humanos, técnicos y financieros, y observaron que se había determinado que la imposibilidad de hacer frente a la discapacidad a todos los niveles, incluidos los sectores gubernamental y no gubernamental, era un importante obstáculo que impedía avanzar en la atención de los derechos y las necesidades de los supervivientes. Desde la Cumbre de Cartagena, los siguientes Estados partes han informado de que han emprendido iniciativas para reforzar la implicación nacional y fomentar la capacidad: Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Colombia, Croacia, Etiopía, Jordania, Mozambique, Senegal, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán y Uganda.

102. Entre las actividades realizadas para fomentar la capacidad destacan las siguientes: Albania informó del establecimiento de un programa de educación continua para las facultades de la universidad nacional, a fin de fomentar la capacidad de rehabilitación nacional. El Sudán notificó que se impartía formación a las ONG que participaban en la prestación de servicios de asistencia a las víctimas. Uganda informó de la elaboración de manuales de formación para fomentar la capacidad en los distintos niveles de gobierno. Entre las actividades realizadas para reforzar la implicación nacional destacan las siguientes: el Perú informó de un aumento en el presupuesto nacional en 2012 para la aplicación de planes y programas para las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas y otros REG.

103. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en sensibilizar a las víctimas de las minas sobre sus derechos y sobre los servicios disponibles, y concienciar también a las autoridades gubernamentales, los proveedores de servicios y el público en general para promover el respeto de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, incluidos los supervivientes de las minas. Desde la Cumbre de Cartagena han informado de que han realizado actividades de concienciación a escala nacional los siguientes Estados partes: Afganistán, Albania, Burundi, Camboya, Colombia, Croacia, Etiopía, Iraq, Jordania, Mozambique, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Tailandia, Tayikistán y Uganda. Entre las actividades de concienciación realizadas destacan las siguientes: Bosnia y Herzegovina informó de que había creado un portal web sobre la asistencia a las víctimas para divulgar información sobre los derechos y los servicios disponibles. Camboya señaló que había realizado campañas de educación en diferentes medios de comunicación, como carteles, la televisión y la radio. Colombia informó de que impartía cursos sobre los derechos de los supervivientes de las minas y otros REG en las zonas afectadas. El Sudán había organizado varios talleres en todo el país para promocionar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

104. Desde la Cumbre de Cartagena, los Estados partes han observado diversos problemas en sus esfuerzos por aplicar el Plan de Acción de Cartagena, entre los que cabe citar los siguientes: el acceso a las zonas remotas y rurales para realizar actividades o prestar servicios sigue planteando problemas en muchos países afectados por las minas. En muchos casos, las infraestructuras físicas son limitadas. A menudo no existen o escasean los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para realizar las actividades. Con frecuencia se observa una falta de compromiso y/o capacidad para abordar las cuestiones relativas a la discapacidad en los sectores gubernamental y no gubernamental. Los métodos de supervisión y evaluación de los planes y servicios siguen caracterizándose por su poca solidez y su escaso desarrollo. En los ministerios competentes, las cuestiones relativas a la discapacidad siguen considerándose más una cuestión de beneficencia que de derechos humanos. Además, pese al establecimiento de un mecanismo nacional de coordinación, la colaboración efectiva entre los ministerios competentes y otros agentes esenciales en la esfera de la discapacidad sigue siendo limitada.

105. Al examinar los progresos alcanzados a mitad de período en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena, los Estados partes observaron que estaba previsto que hubiera más avances antes de la Tercera Conferencia de Examen en diversos ámbitos, como la elaboración de directrices nacionales sobre accesibilidad para las personas con discapacidad, la labor de sensibilización, la capacidad nacional para la rehabilitación física, la supervisión y evaluación de políticas nacionales de discapacidad, y la inclusión de la categoría "supervivientes de las minas" en el censo nacional. Los objetivos expresados por los Estados partes afectados figuran en la evaluación de mitad de período de la aplicación de las disposiciones relativas a la asistencia a las víctimas (documento APLC/MSP.12/2012/Misc.7).

106. En 2012, al margen de las reuniones de los Comités Permanentes, celebradas en mayo, y de la REP12, celebrada en diciembre, los Copresidentes, con el apoyo de la DAA y en colaboración con la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas (ICBL) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organizaron programas paralelos para expertos en asistencia a las víctimas, cuyo objetivo era potenciar la labor nacional de coordinación y supervisión de la aplicación de los planes nacionales. Suiza proporcionó los fondos necesarios para celebrar el programa paralelo a la REP12. Esos fondos permitieron la prestación de servicios de interpretación en árabe, español, francés e inglés, y la participación de un experto internacional que impartió una sesión de formación en materia de supervisión y evaluación de los planes de acción nacionales sobre la discapacidad.

107. En la Cumbre de Cartagena se reconoció que uno de los principales avances en la asistencia a las víctimas había sido la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006, que constituía una nueva norma de derechos humanos sobre las personas con discapacidad. Se reconoció que la exhaustividad con la que la Convención consignaba la labor que debía llevarse a cabo para promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad, en particular los supervivientes de las minas, en la vida social, cultural, económica y política de sus comunidades, constituía un nuevo rasero con el que medir la magnitud de las iniciativas de asistencia a las víctimas. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes recordaron los vínculos que existían entre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la asistencia a las víctimas, particularmente los seis componentes, y reconocieron que la Convención podía facilitar un marco para que todos los Estados partes cumplieran sus obligaciones respecto de los supervivientes de las minas y sus familias. Hasta la fecha, 113 Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción han ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los 16 Estados partes siguientes, responsables de un número significativo de supervivientes de minas: Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, El Salvador, Etiopía,

Jordania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Senegal, Serbia, Sudán, Tailandia, Uganda y Yemen.

108. Como ya se ha indicado, la REP11 observó con satisfacción los esfuerzos desplegados, conforme a la decisión de la REP10, para pedir al Comité de Coordinación que organizara la semana de reuniones de los Comités Permanentes en 2011 de forma que se asignara tiempo para que los Copresidentes, los distintos Estados partes y otros interesados experimentaran las nuevas maneras de aprovechar el programa de trabajo entre períodos de sesiones para prestar una mayor atención a los contextos nacionales o apoyar por otros medios, de forma creativa, los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena. La REP11 alentó al Comité de Coordinación a que estudiara la posibilidad de desplegar esfuerzos similares en 2012. A esos efectos, los Copresidentes del Comité Permanente de asistencia a las víctimas utilizaron un formato de grupos pequeños para promover, en un foro interactivo, debates profundos en materia de cooperación sobre los progresos realizados y el camino que tenían ante sí dos Estados partes (República Democrática del Congo e Iraq) que habían asumido la responsabilidad de un número significativo de supervivientes de las minas.

109. Como se ha señalado, en la Cumbre de Cartagena, los Estados partes convinieron en recopilar todos los datos necesarios, desglosados por sexo y edad, a fin de elaborar, aplicar, vigilar y evaluar las políticas, planes y marcos jurídicos nacionales adecuados, entre otras cosas determinando las necesidades y prioridades de las víctimas de las minas y la disponibilidad y calidad de los servicios pertinentes, poner esos datos a disposición de todos los interesados y velar por que esos esfuerzos contribuyeran a los sistemas nacionales de seguimiento de las personas heridas y otros sistemas pertinentes de reunión de datos, para su uso en la planificación de programas. Desde la REP11, el CIDHG y el Centre for International Stabilization and Recovery (CISR) de la Universidad James Madison iniciaron un estudio sobre los sistemas de información sobre accidentes y víctimas, destinado a facilitar la comprensión de cómo se recogen, compilan y analizan los datos relativos a las víctimas, y cómo se utilizan esos datos para diseñar y estructurar las operaciones de desminado. El estudio proporcionará enseñanzas a los Estados partes que deseen mejorar sus prácticas y sistemas de gestión de la información para coordinar, supervisar y evaluar sus planes de acción sobre asistencia a las víctimas. También podrá informar acerca de las diversas posibilidades de que esos sistemas se conviertan en plataformas para la elaboración de programas nacionales más amplios sobre discapacidad.

V. Otras cuestiones esenciales para lograr los objetivos de la Convención

a) Cooperación y asistencia

110. Albania y Tailandia, Copresidentes del Comité Permanente de recursos, cooperación y asistencia, recordaron que los Estados partes, durante más de dos años, habían debatido la cooperación y la asistencia en términos generales y que ahora sería útil estudiar ideas específicas en más detalle para avanzar en la agenda de la cooperación y la asistencia. Habida cuenta de ello, los Copresidentes prepararon un programa para la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente en el que se intentó abordar las tres ideas concretas siguientes: la posibilidad de crear un instrumento de intercambio de información o una plataforma de asociaciones; las opciones de crear fondos fiduciarios para asegurar la continuidad de los recursos; y la disponibilidad de la asistencia y de procedimientos para obtenerla.

111. Los Copresidentes del Comité Permanente de recursos, cooperación y asistencia utilizaron un formato de grupos pequeños para celebrar un foro interactivo de debates

profundos sobre la posibilidad de crear un instrumento de intercambio de información. A ese respecto, se recordó que, en la reunión de 2011 del Comité Permanente de recursos, cooperación y asistencia, Tailandia había señalado que, aunque se necesitaba y agradecía mucho la asistencia financiera, otros tipos de asistencia, como la asistencia material, de equipo o de expertos, también eran fundamentales y que tal vez resultara beneficioso un instrumento para intercambiar información sobre esos otros tipos de asistencia. A fin de enmarcar el debate, los Copresidentes pidieron a los participantes que reflexionaran sobre tres cuestiones: si se estableciera un instrumento de intercambio de información, ¿qué información debería contener y cómo se debería organizar? ¿Qué experiencias han tenido los distintos agentes en cuanto al acceso a la información sobre la financiación disponible, el apoyo técnico u otras formas de cooperación y asistencia para la aplicación? ¿Cuáles son las lagunas de información sobre la asistencia disponible?

112. En cuanto a las lagunas en la información disponible y las propuestas sobre la información que debería figurar en un instrumento de intercambio de información, se señaló que todos los Estados partes podían aportar información y, por lo tanto, cualquier instrumento de intercambio de información debía albergar información sobre la asistencia que cualquier Estado parte podía estar en condiciones de proporcionar. Tal vez fuera deseable contar con información adicional sobre la asistencia financiera disponible, pero uno de los objetivos principales del instrumento de intercambio de información debía ser proporcionar un foro donde quienes estuviesen necesitados pudieran buscar toda la asistencia posible, incluidos el apoyo técnico y el equipo. La obtención de resultados se podría facilitar si en el instrumento de información figuraran los contactos nacionales. La información debía facilitar la cooperación "Sur-Sur", incluida la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para estimular esa cooperación. Aunque la preocupación por la información sobre los recursos disponibles parecía estar relacionada principalmente con la aplicación del artículo 5, la asistencia a las víctimas se debía incluir en cualquier instrumento de intercambio de información.

113. Con respecto a los medios para crear un instrumento de intercambio de información, la propuesta más frecuente de los participantes en el debate fue un instrumento en Internet, y muchos de ellos indicaron que no hacía falta que fuera complicado. Se señaló que era posible que el costo aumentara en función de la complejidad. Algunos propusieron que la DAA albergara ese instrumento de información en el sitio web de la Convención. Otros sugirieron que el instrumento de información simplemente enlazara con otros sitios, mientras que otros indicaron que, para que fuera más intuitivo, el propio instrumento albergara la información.

114. Sobre la base del debate, los Copresidentes trataron de estudiar con la DAA la posibilidad de crear un instrumento de intercambio de información en fase de pruebas. Al cabo de un período determinado, se haría una evaluación que incluiría el análisis de los datos sobre el número de visitas y los tipos de información consultada. Los Copresidentes señalaron que se debía tratar de colmar las lagunas de información y no duplicar las fuentes de información en línea y de otro tipo, como el Landmine Monitor y los informes presentados de conformidad con el artículo 7. También con respecto a la prevención de la duplicación, se señaló, en cuanto a la asistencia a las víctimas, que se debía establecer un enlace con quienes apoyan la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, habida cuenta de la importancia de la cooperación y la asistencia en ese instrumento.

115. Tras la REP11, los Copresidentes del Comité Permanente de recursos, cooperación y asistencia pidieron que la DAA preparara un documento de debate titulado "Exploring the options of trust funds to ensure the continuity of resources" (Estudio de la opción de los fondos fiduciarios para asegurar la continuidad de los recursos), que fue presentado por el Director de la DAA al Comité Permanente el 25 de mayo de 2012. En respuesta, muchos

Estados partes, aunque expresaron su parecer de que no había necesidad de establecer un nuevo fondo fiduciario, coincidieron con la conclusión del documento de que los mecanismos que ya se habían establecido o que se podrían establecer fácilmente en el plano nacional tenían un gran potencial. Se destacó que los Estados partes eran, salvo raras excepciones, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y tenían la posibilidad de expresar sus preferencias con respecto a los mecanismos existentes de las Naciones Unidas. Se destacó también que los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción eran la mayoría de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y, por lo tanto, podrían ayudar a establecer una estrecha relación entre ambos instrumentos una vez que entrara en funcionamiento la Asociación de las Naciones Unidas para promover el Fondo Fiduciario de Múltiples Donantes para los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, se destacó que la comunidad internacional en su conjunto había acogido en gran medida la agenda internacional de eficacia de la ayuda y podía hacer todo lo posible por relacionar la remoción de minas y la asistencia a las víctimas con las estrategias de desarrollo, los programas de cooperación nacionales y los fondos establecidos para ejecutarlos.

116. En cuanto a la disponibilidad de la asistencia y los procedimientos para obtenerla, el Comité Permanente escuchó las presentaciones de un donante, una ONG y una autoridad nacional de actividades relativas a las minas, lo cual puso de manifiesto que numerosos actores, y no solo los donantes tradicionales, estaban en condiciones de prestar asistencia. Esos y otros actores facilitaron información sobre la asistencia que cada uno podía ofrecer, quién podía obtenerla y de qué manera.

117. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes se comprometieron a dar a conocer sus necesidades a los demás Estados partes y a las organizaciones pertinentes en caso de que, para cumplir sus obligaciones, necesitaran cooperación y asistencia internacionales de carácter financiero, técnico o de otro tipo. Además, los Estados partes con obligaciones que cumplir se comprometieron a hacer un inventario de los recursos nacionales disponibles para cumplir sus obligaciones, así como de las necesidades de cooperación y asistencia internacionales, y los Estados partes que estaban en condiciones de hacerlo se comprometieron a prestar asistencia oportuna a los Estados partes que hubieran manifestado su necesidad de apoyo. Sobre la base de la información proporcionada por los Estados partes en sus informes de transparencia, en las reuniones de los Comités Permanentes y por otros medios, los siguientes 28 Estados partes, que están en vías de aplicar el artículo 5 de la Convención, han expresado necesidades de asistencia financiera, técnica o de otro tipo: Afganistán, Angola, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chad, Colombia, Congo, Croacia, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Gambia, Iraq, Mauritania, Mozambique, Níger, Perú, República Democrática del Congo, Senegal, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Uganda, Yemen y Zimbabwe. En el anexo III figura un cuadro con la asistencia obtenida y los recursos nacionales puestos a disposición para la aplicación del artículo 5 por esos Estados partes.

118. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes se comprometieron a velar por que todos los agentes pertinentes colaborasen para mejorar las políticas y estrategias de desarrollo nacionales e internacionales, aumentar la eficacia de las actividades antiminas y reducir la necesidad de recurrir a personal internacional. En ese contexto, y tomando como base las conclusiones de los estudios de casos, el CIDHG publicó una reseña de orientación de políticas que proporcionaba a los profesionales de la lucha contra las minas un esquema de los mensajes fundamentales, las cuestiones principales y las recomendaciones relacionados con la transferencia de las competencias sobre los programas de actividades relativas a las minas a las autoridades nacionales.

119. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron que contribuirían a seguir desarrollando las Normas internacionales de las Naciones Unidas para actividades relativas a las minas (IMAS), a fin de usarlas como marco de referencia para establecer las normas y procedimientos operativos nacionales para hacer frente a todos los aspectos de la contaminación con minas y otros artefactos explosivos. Desde la REP11 han proseguido los esfuerzos para ultimar las IMAS en cuanto a la recuperación de tierras y la gestión de la información. Ello permitirá que haya datos más claros y coherentes sobre las tierras recuperadas y facilitará la medición de los progresos. Además, el CIDHG ha prestado asistencia a dos Estados partes, Jordania y Mozambique, para elaborar normas nacionales y revisar las normas existentes.

120. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes en condiciones de hacerlo se comprometieron, siguiendo el espíritu de los objetivos de la Convención, a procurar seguir prestando apoyo a los Estados partes que hubieran terminado de cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 5 en sus iniciativas encaminadas a abordar las consecuencias humanitarias relacionadas con la contaminación por minas y otros restos explosivos de guerra. Desde la REP11, un Estado parte que ha terminado de aplicar el artículo 5, Albania, ha expresado la necesidad de asistencia para satisfacer las necesidades de las víctimas de las minas y otros restos explosivos de guerra, y otro Estado parte, Palau, ha expresado agradecimiento por el apoyo que recibe de los Estados partes para afrontar sus retos relacionados con los artefactos sin estallar.

b) Transparencia e intercambio de información

121. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que no hubieran presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7 cumplieran inmediatamente su obligación de presentar el informe inicial exigido como medida de transparencia en el artículo 7 y de actualizarlo anualmente. Al clausurarse la REP11, un Estado parte, Guinea Ecuatorial, no había cumplido todavía con la obligación de informar, tan pronto como fuera factible y en cualquier caso no más tarde de 180 días después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado parte, sobre las cuestiones en relación con las cuales se requería información de transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. Además, en 2011, 84 Estados partes habían cumplido su obligación de proporcionar información actualizada sobre el año natural anterior y 71 Estados partes no lo habían hecho.

122. Desde la REP11, dos Estados partes no han cumplido con su obligación de informar de conformidad con lo exigido en el artículo 7.1: Guinea Ecuatorial y Tuvalu. El plazo de presentación del informe inicial de Guinea Ecuatorial venció el 28 de agosto de 1999 y el de Tuvalu el 28 de agosto de 2012. Además, en 2012, los siguientes 67 Estados partes no ofrecieron información actualizada que abarcara el año natural 2011 de conformidad con lo exigido en el artículo 7.2: Andorra, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Islas Cook, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Montenegro, Namibia, Nauru, Nicaragua, Niue, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Uruguay y Vanuatu.

123. En la Cumbre de Cartagena se determinó que todos los Estados partes maximizarían y aprovecharían plenamente la flexibilidad del proceso de presentación de informes previsto en el artículo 7 como instrumento de ayuda para la aplicación, sirviéndose entre

otras cosas del "Formulario J" de los informes para proporcionar información sobre cuestiones que pudieran ayudar en el proceso de aplicación y en la movilización de recursos, por ejemplo información sobre la cooperación y la asistencia internacionales, sobre las medidas y las necesidades de asistencia a las víctimas y sobre las medidas que se estuvieran adoptando para que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en todos los aspectos de la acción antiminas. Desde la REP11, 48 Estados partes han hecho uso del "Formulario J":

a) Los 20 Estados partes siguientes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre las medidas y las necesidades de asistencia a las víctimas: Afganistán, Albania, Angola, Argentina, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Camboya, Chile, Colombia, Croacia, Ecuador, Guatemala, Mauritania, Perú, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Turquía y Zimbabwe;

b) Los 10 Estados partes siguientes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre el número de nuevos incidentes y víctimas causados por las minas: Bosnia y Herzegovina, Colombia, Croacia, Ecuador, Iraq, Perú, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Turquía y Zimbabwe;

c) Los 21 Estados partes siguientes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre la cooperación y la asistencia internacionales: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Ecuador, España, Estonia, Francia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Qatar, República Checa, Suecia y Suiza;

d) Los 3 Estados partes siguientes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre las medidas que se estaban adoptando para que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en los aspectos de la acción antiminas: Afganistán, Albania y Colombia;

e) Varios Estados partes hicieron uso del "Formulario J" para proporcionar información sobre otros asuntos relacionados con la aplicación de la Convención, como la investigación sobre las actividades relativas a las minas, la capacitación en remoción de minas y artefactos explosivos, la destrucción de restos explosivos de guerra distintos de las minas antipersonal, las municiones de tipo Claymore retenidas en modo de detonación controlada, la participación en reuniones internacionales, las actividades de concienciación y los planes de uso, y el uso efectivo de las minas antipersonal retenidas para fines permitidos;

f) Varios Estados partes hicieron uso del "Formulario J" para complementar la información proporcionada en sus comunicaciones anuales sobre esferas respecto de las cuales se debía informar, como los programas de destrucción de minas antipersonal de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Convención y las medidas adoptadas para advertir a la población de las zonas minadas.

124. En la Cumbre de Cartagena se acordó que todos los Estados partes revisarían periódicamente el número de minas antipersonal retenidas para los fines permitidos en virtud del artículo 3 a fin de asegurarse de que constituía la cantidad mínima absolutamente necesaria para esos fines y destruirían todas las que excedieran de ese número. Se acordó que todos los Estados partes informarían anualmente, a título voluntario, sobre los planes de uso y el uso efectivo de las minas antipersonal retenidas y explicarían todo incremento o disminución del número de minas retenidas.

125. Desde la REP11, Angola informó de que retenía 1.073 minas antipersonal menos que en 2010 e indicó que ese descenso considerable se debía al hecho de que en los últimos informes no se mencionaban las minas utilizadas con fines de capacitación. Las fuerzas armadas de Angola utilizaban las minas retenidas con fines de instrucción sobre los

diversos sistemas (manual, mecánico y canino) utilizados por los operadores de remoción de minas, especialmente la Escuela Técnica de Remoción de Minas de Viana/Luanda. La Argentina informó de que retenía 179 minas antipersonal menos que en 2011 y que ese año se utilizaron 169 minas antipersonal para capacitar a ingenieros de la Infantería de Marina en técnicas y procedimientos para la destrucción de minas antipersonal, y otras 10 minas con fines de investigación. La Argentina informó también sobre los planes para la utilización de minas con fines permitidos. Australia informó de que retenía 139 minas antipersonal menos que en 2011 y que la cifra se revisaba periódicamente. Tenía previsto destruir un número considerable de minas de capacitación en los 12 meses siguientes e indicó que solo tenía 100 minas antipersonal con detonadores en estado de utilización.

126. Belarús informó de que se habían destruido 8 minas antipersonal durante unos ejercicios de capacitación en febrero de 2012. Bélgica informó de que en 2011 se habían utilizado 59 minas antipersonal para la instrucción operacional de los desminadores de las unidades de combate de ingenieros y la capacitación de antiguas unidades de combate del ejército en "educación sobre el peligro de las minas". Bosnia y Herzegovina informó de que retenía 361 minas antipersonal menos que en 2011. El Brasil informó de que retenía 1.063 minas antipersonal menos que en 2011 con fines de instrucción militar, para que las fuerzas armadas del Brasil participaran adecuadamente en actividades internacionales de remoción de minas. Chile informó de que retenía 118 minas antipersonal menos que en 2010 y que en 2011 se habían destruido 42 minas para capacitar a los desminadores del Ejército y la Armada de Chile en la detección, la desactivación y la destrucción de minas antipersonal. Croacia informó de que retenía 73 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que se utilizaron minas antipersonal durante el ensayo y evaluación de máquinas de desminado en el polígono de pruebas de Cerovec, CROMAC-CTDT Ltd. La República Checa informó de que retenía 30 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que las minas antipersonal retenidas se utilizaban para formar y/o adiestrar a especialistas en eliminación de artefactos explosivos en detección de minas, desminado y técnicas de destrucción, y para cursos adicionales en el marco de la preparación sobre las normas de la OTAN para las operaciones de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán.

127. Dinamarca informó de que retenía 14 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que retenía minas para fines de investigación, desarrollo y adiestramiento en detección de minas por el Centro de Investigación de Defensa de Dinamarca. El Ecuador había utilizado 5 minas antipersonal en 2011 en un curso de capacitación de la Escuela Nacional de Desminado. Eritrea informó de que retenía 71 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que el número de minas retenidas se había reducido hasta el mínimo necesario con fines de capacitación. Francia informó de que retenía 76 minas antipersonal menos que en 2011. Alemania informó de que retenía 71 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que las cantidades y los tipos necesarios y las estimaciones de las necesidades futuras se revisaban con carácter anual. Alemania informó de que retenía minas antipersonal para la preparación de salvaguardias destinadas a los vehículos de ruedas contra los efectos de las explosiones de minas, el ensayo y la evaluación de equipos de protección personal contra el efecto de las explosiones de minas, el ensayo y la evaluación de detectores de metales y sistemas de múltiples sensores, el ensayo y la evaluación de equipo mecánico de remoción de minas, la documentación del proceso de envejecimiento de los explosivos de las minas para la utilización de métodos específicos de limpieza y eliminación, y el adiestramiento de perros en la Escuela de Adiestramiento Canino de las Fuerzas Armadas Federales.

128. Irlanda informó de que retenía 2 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que sus Fuerzas de Defensa usaban minas activas en el desarrollo y la validación de procedimientos de desactivación de minas, el adiestramiento de personal sobre esos procedimientos, el ensayo y la validación de equipos de remoción de minas y la capacitación de personal en la utilización de esos equipos. Además, Irlanda indicó que,

como el número de minas antipersonal que poseía para fines permitidos se había reducido mucho (solo quedaban 62 al 31 de diciembre de 2011), la adquisición de minas antipersonal de repuesto para los mismos fines, que estaba permitida en virtud del artículo 3 de la Convención, sería seguramente necesaria en algún momento. Italia informó de que retenía 26 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que utilizaba minas en un programa de adiestramiento de personal de eliminación de artefactos explosivos y perros detectores de minas ejecutado por el Ejército de Italia, y que ese programa estaba estructurado en cinco cursos distintos, a fin de que los ingenieros pudieran desempeñar tareas específicas de dificultad creciente. Cada año se capacitaba y cualificaba a entre 300 y 350 especialistas en eliminación de artefactos explosivos.

129. El Japón informó de que retenía 254 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que las minas retenidas se utilizaban con fines de educación y capacitación sobre la detección y la remoción de minas, e investigación y desarrollo de equipo de remoción de minas. Lituania informó de que retenía 75 minas antipersonal menos que en 2011. Luxemburgo informó de la destrucción de todas las minas antipersonal que había declarado que poseía en virtud del artículo 3 (599 en total). Mozambique informó de que retenía 252 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que los tres operadores de remoción de minas de Mozambique mantenían minas antipersonal para formar a desminadores y adiestrar animales de detección de minas y hacer ensayos con ellos. Además, las Fuerzas de Defensa de Mozambique retenían minas antipersonal para su utilización en cursos de capacitación y repaso destinados a su unidad de remoción de minas. Los Países Bajos informaron de que retenían 191 minas antipersonal menos que en 2011. Eslovaquia informó de que retenía 100 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que 98 minas habían sido destruidas por el Centro Nacional de Eliminación de Artefactos Explosivos de Novaky y 2 habían sido destruidas para efectuar mediciones en el marco de la lucha contra las minas en el Instituto Técnico y de Pruebas del Ejército de Záhorie (proyecto MUNLIK). España informó de que retenía 11 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que había utilizado minas en la preparación del "Sistema Global Avanzado para Eliminar Minas Antipersonal" y en cursos de capacitación en remoción de minas.

130. Suecia informó de que retenía 56 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que las fuerzas armadas utilizaban minas antipersonal en la capacitación en remoción de minas impartida en el Centro de Remoción de Minas y Eliminación de Artefactos Explosivos de Suecia, a fin de que los desminadores adquiriesen experiencia en la remoción de minas activas. Tailandia informó de que retenía 92 minas antipersonal menos que en 2011. Túnez informó de que retenía 20 minas antipersonal menos que en 2011. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informó de que retenía 362 minas antipersonal menos que en 2011 e indicó que retenía minas antipersonal con el objetivo de determinar la amenaza que suponían esas minas para las fuerzas armadas del Reino Unido y de mantener y mejorar las técnicas de detección, protección, remoción y destrucción de minas y artefactos explosivos improvisados. El Yemen informó de que retenía 240 minas antipersonal menos que en 2011. Zimbabwe informó de que retenía 50 minas antipersonal menos que en 2011.

131. Camboya informó de que retenía 273 minas antipersonal más que en 2011, que utilizaba minas antipersonal en cursos de repaso para los equipos de eliminación de artefactos explosivos y que las necesitaría para el futuro centro de adiestramiento de perros detectores de minas y explosivos que iba a acreditar a todos esos animales en el país. La República Democrática del Congo informó de que retenía cinco minas antipersonal más que en 2011 e indicó que todas las minas antipersonal retenidas habían sido desactivadas. Jordania informó de que retenía 50 minas antipersonal más que en 2011. El Senegal informó de que retenía nueve minas antipersonal más que en 2011. Eslovenia informó de que retenía cuatro minas antipersonal más que en 2011. Sudáfrica informó de que retenía una mina antipersonal más que en 2011 e indicó que, aunque se había utilizado una mina

antipersonal de conformidad con el artículo 3, se había recuperado otra durante el período examinado.

132. En la Cumbre de Cartagena se acordó que se alentaría a los Estados partes que hubieran retenido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, el mismo número de minas antipersonal durante años y no hubieran informado sobre el uso de dichas minas para fines autorizados ni sobre planes concretos para su uso, a que presentaran información sobre su uso y sobre los planes conexos, a que estudiaran si esas minas antipersonal eran necesarias y si constituían la cantidad mínima absolutamente requerida para los fines autorizados, y a que destruyeran las que excedieran de ese número. Argelia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (5.970) que desde 2010 había notificado que retenía. Bangladesh no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (12.500) que había notificado que retenía en 2007. Benin no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (16) que había notificado que retenía en 2007. Bhután no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (4.491) que había notificado que retenía en 2007. Bulgaria no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (3.672) que desde 2010 había notificado que retenía. Burundi no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (4) que desde 2008 había notificado que retenía. El Camerún no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.885) que había notificado que retenía en 2009. El Canadá no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (1.921) que desde 2011 había notificado que retenía. Cabo Verde no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (120) que había notificado que retenía en 2009. Colombia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (586) que desde 2007 había notificado que retenía. El Congo no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (322) que había notificado que retenía en 2009. Chipre no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (500) que desde 2010 había notificado que retenía.

133. Djibouti no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (2.996) que había notificado que retenía en 2005. Etiopía no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (303) que había notificado que retenía en 2009. Guinea-Bissau no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (9) que había notificado que retenía en 2009. Honduras no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (826) que había notificado que retenía en 2007. Indonesia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.454) que desde 2010 había notificado que retenía. Kenya no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (3.000) que había notificado que retenía en 2009. Malí no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (600) que había notificado que retenía en 2005. Mauritania no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (728) que desde 2004 había notificado que retenía. Namibia no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.634) que había notificado que retenía en 2010.

134. Nicaragua no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (448) que había notificado que retenía en 2011. El Níger no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (146) que había notificado que retenía en 2009. Nigeria no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (3.364) que desde 2009 había notificado que retenía. El Perú no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.040) que desde 2011 había notificado que retenía. Portugal no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (694) que desde 2011 había notificado que retenía e indicó que las 694 minas retenidas por sus fuerzas armadas eran inertes o no tenían espoleta. Además, Portugal informó de que las minas antipersonal retenidas se utilizaban para capacitar a los equipos de eliminación de artefactos

explosivos en técnicas de detección, remoción y destrucción de minas y para impartir capacitación básica sobre el peligro de las minas al personal militar desplegado en las misiones internacionales. En 2011 se había capacitado a 12 personas en la eliminación de artefactos explosivos. Rumania no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.500) que había notificado que retenía desde 2004 e indicó que utilizaba minas antipersonal en los ciclos periódicos de capacitación de personal e ingenieros en la eliminación de artefactos explosivos y en la preparación específica de las tropas que iban a ser desplegadas. Rwanda no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (65) que había notificado que retenía en 2008.

135. Eslovenia no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (2.978) que había notificado que retenía en 2011. Sudáfrica no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (4.355) que había notificado que retenía en 2011. El Sudán no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (1.938) que desde 2010 había notificado que retenía. Turquía no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (15.100) que desde 2010 había notificado que retenía. Uganda no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (1.764) que desde 2005 había notificado que retenía. La República Unida de Tanzania no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (1.780) que había notificado que retenía en 2009. El Uruguay no proporcionó nueva información para actualizar el número de minas antipersonal (260) que había notificado que retenía en 2008. La República Bolivariana de Venezuela no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (4.874) que desde 2011 había notificado que retenía e indicó que retenía esas minas para el desarrollo de técnicas de detección, remoción y destrucción de minas. Zambia no informó de cambio alguno en el número de minas antipersonal (2.120) que desde 2009 había notificado que retenía e indicó que los cursos de capacitación impartidos previamente habían abarcado la detección de minas y la concienciación al respecto, la señalización y la delimitación de campos de minas, y las técnicas de detección y destrucción, y que principalmente iban dirigidos al personal militar que se estuviera preparando para el despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los ingenieros de combate que realizaran los cursos obligatorios de promoción y los oficiales militares nacionales y regionales que realizaran cursos para oficiales y para el Estado Mayor.

136. Botswana proporcionó nueva información; indicó que retenía 1.019 minas antipersonal con fines de capacitación y que ello era importante porque en el pasado se había desplegado a soldados de las Fuerzas de Defensa de Botswana en países infestados de minas en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz y, por ende, era necesario instruir a los soldados en el manejo de las minas. Burkina Faso no proporcionó nueva información desde que en 2008 indicó que no se retenía "nada todavía". Sudán del Sur proporcionó información; indicó que no retenía minas antipersonal para los fines permitidos por el artículo 3 y que, si decidiera hacerlo en el futuro, comunicaría el número y los tipos de minas retenidas, así como las entidades autorizadas a retenerlas y los planes para su uso actual y futuro.

137. Noruega y el Perú, Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, escribieron a los Estados partes para alentarlos a que aprovecharan el Comité Permanente los días 21 y 25 de mayo de 2012 para ofrecer información actualizada sobre las minas retenidas con fines permitidos en virtud del artículo 3. Los Copresidentes también expresaron su interés en que los Estados partes que habían comunicado las mismas cifras de minas retenidas durante varios años sin ofrecer información al respecto indicaran los fines para los que se habían retenido esas minas y los planes para su utilización con fines permitidos. La invitación para que se ofreciera información actualizada en los Comités Permanentes fue aceptada por 21 Estados partes.

138. Desde la REP11, Bélgica, en su calidad de Coordinador del Grupo de Contacto sobre el artículo 7, ha seguido promoviendo la importancia de las obligaciones de transparencia y destacando el papel de la transparencia y el intercambio de información como instrumento en la aplicación general de la Convención. Bélgica observó que, desde la REP11, a pesar de los esfuerzos realizados para recordar a los Estados partes su obligación de presentar información y de la asistencia ofrecida para preparar los informes, la tasa de presentación de informes seguía en declive. En ese contexto, Bélgica organizó consultas con las delegaciones interesadas sobre la manera de aumentar la tasa de presentación de informes y mejorar la calidad de la información presentada por los Estados partes. El Grupo de Contacto oficioso sobre el artículo 7 se reunió al margen de las reuniones del 21 al 25 de mayo de los Comités Permanentes y al margen de la REP12 para hacer balance de los asuntos relacionados con la presentación de informes. El Grupo de Contacto destacó los principales problemas de la presentación de informes y debatió las medidas que se podían adoptar para mejorar la situación. En la REP12, Bélgica presentó una hoja de ruta para mejorar la presentación de informes y el intercambio de información que incluía los objetivos a alcanzar antes de la REP13 y de la Tercera Conferencia de Examen de 2014.

c) Medidas para garantizar el cumplimiento

139. En la Cumbre de Cartagena se acordó que los Estados partes que no hubieran elaborado medidas nacionales de aplicación elaborarían y adoptarían, con carácter urgente, medidas legislativas, administrativas y de otro tipo de conformidad con el artículo 9 a fin de cumplir las obligaciones que les imponía ese artículo, contribuyendo así al cabal cumplimiento de la Convención. Al clausurarse la REP11, 63 Estados partes habían comunicado que habían aprobado legislación en cumplimiento de las obligaciones del artículo 9, y 34 Estados partes habían notificado que consideraban que la legislación nacional vigente era suficiente para dar efecto a la Convención. Los 59 Estados partes restantes aún no habían comunicado si habían adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o si consideraban que la legislación vigente era suficiente para dar efecto a la Convención.

140. Desde la REP11, un Estado parte, Qatar, ha indicado que considera que la legislación vigente es suficiente para dar efecto a la Convención. Además, desde la REP11, los cuatro Estados para los que la Convención entró en vigor más recientemente (Finlandia, Somalia, Sudán del Sur y Tuvalu) aún no han comunicado si han adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o si consideran que la legislación vigente es suficiente para dar efecto a la Convención. A la fecha, 63 Estados partes han comunicado que han aprobado legislación en cumplimiento de las obligaciones del artículo 9, 35 Estados partes han notificado que consideran que la legislación nacional vigente es suficiente para dar efecto a la Convención y 60 Estados partes aún no han comunicado que hayan adoptado medidas legislativas con arreglo al artículo 9 o que consideren que la legislación vigente es suficiente para dar efecto a la Convención (véase el anexo IV).

141. Suscitó gran preocupación la información según la cual se estaban utilizando minas antipersonal en los territorios de dos Estados partes (Sudán y Yemen) y se pidió a los Estados partes en cuestión que investigaran plenamente esa información y aclararan la situación cuanto antes. Además, en la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención se recordó que en el informe de Ginebra sobre la marcha de los trabajos de la REP10 se había señalado que en 2010 se había informado a los Estados partes sobre un posible incumplimiento de las prohibiciones de la Convención en el territorio de Turquía. Turquía volvió a señalar que había un proceso judicial en curso sobre esa cuestión y que informaría posteriormente a los Estados partes sobre su resultado.

142. Desde la REP11, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas ha seguido encargándose, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, de preparar y actualizar una lista de nombres, nacionalidades y otra información pertinente sobre los expertos cualificados que pueden participar en las misiones de determinación de los hechos autorizadas de conformidad con el artículo 8.8. Desde la REP11, Chipre, Francia, Jordania, la República de Moldova, Tailandia, Turkmenistán, Suiza y el Uruguay han facilitado información nueva o actualizada para la lista de expertos.

d) Apoyo a la aplicación

143. Al aprobar la "Directiva de los Estados partes sobre la Dependencia de Apoyo a la Aplicación", la REP10 acordó que la Dependencia "presentará informes escritos y orales acerca de las actividades, el funcionamiento y la financiación de la Dependencia a cada Reunión de los Estados Partes o Conferencia de Examen, y a las reuniones oficiosas de la Convención, según proceda". En la reunión de 25 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, el Director de la Dependencia presentó un informe escrito y oral. En el informe se detallaron las numerosas actividades realizadas en cumplimiento de ese mandato y del plan de trabajo de la Dependencia para 2012, y se señalaron los aspectos destacados de la labor realizada por esta durante los cinco primeros meses de 2012.

144. En relación con sus tareas sustantivas, en 2012 la Dependencia llevó a cabo sus actividades de conformidad con su plan de trabajo y su presupuesto para 2012, que había sido aprobado por la REP11. La Dependencia proporcionó asesoramiento a los Estados partes sobre cuestiones relativas a la aplicación y el cumplimiento (incluido el apoyo dentro del país a los Estados partes en relación con la aplicación del artículo 5 y la puesta en práctica de los entendimientos aprobados por los Estados partes sobre asistencia a las víctimas), prestó asistencia a los Estados partes para elevar al máximo la participación en los procesos de aplicación de la Convención, dio instrucciones estratégicas a los Copresidentes y al Coordinador del Programa de Patrocinio, apoyó a los Estados partes encargados de analizar las solicitudes de prórroga en virtud del artículo 5, prestó asistencia a los Estados partes en la preparación de informes de transparencia, dirigió seminarios e impartió capacitación sobre la comprensión de la Convención y su funcionamiento, apoyó al Presidente y a distintos Estados partes en la realización de actividades de universalización, prestó asesoramiento sobre el aprovechamiento de la experiencia adquirida en la aplicación de la Convención, apoyó al Presidente designado y anfitrión de la REP12, continuó su función de fuente autorizada de información sobre la Convención y siguió encargándose de mantener el Centro de Documentación de la Convención.

145. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron que los que estuvieran en condiciones de hacerlo facilitarían los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficaz de la Dependencia. En la REP11, los Estados partes tomaron nota de las recomendaciones formuladas por el Presidente de la REP10 de que se preservaran los resultados de la labor realizada en 2011 por un grupo de trabajo de composición abierta para mejorar el modelo de financiación actual de la Dependencia y recabar contribuciones suficientes mientras no cambiara el modelo de financiación, y alentaron a que se adoptaran medidas al respecto. En el primer trimestre de 2012, el Presidente hizo llamamientos a determinados países para recaudar fondos, a fin de complementar los llamamientos ordinarios, que tradicionalmente iban dirigidos a todos los Estados partes. Además, los días 11 de junio, 21 de septiembre y 9 de noviembre de 2012, el Presidente realizó llamamientos a modo de recordatorio. Al 28 de noviembre se habían recibido contribuciones de los Estados partes siguientes en apoyo del plan de trabajo de la Dependencia para 2012: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Camboya, Chile, Chipre, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Francia, Malasia, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Suiza y Turquía. Además, al 28 de noviembre, los siguientes Estados partes se habían

comprometido por escrito a contribuir al plan de trabajo de la Dependencia para 2012: Irlanda, Italia, México y Suecia.

146. Además de ejecutar su plan de trabajo básico, la Dependencia llevó a cabo otras actividades, en cumplimiento de su mandato, cuando se pusieron a su disposición fondos adicionales con los que financiar plenamente estas actividades. La Dependencia recibió financiación de Australia para llevar a cabo dos proyectos de investigación relacionados con la asistencia a las víctimas. La primera iniciativa consistía en examinar la función que desempeñaban los programas de actividades relativas a las minas y las autoridades nacionales en la asistencia a las víctimas, particularmente respecto de la sostenibilidad de los esfuerzos. La segunda iniciativa tenía por objeto hacer avanzar las investigaciones iniciadas por la Dependencia en 2011 sobre la función que desempeñaba la asistencia para el desarrollo en el apoyo a la asistencia a las víctimas. Además, la Dependencia recibió financiación de Australia y Nueva Zelandia para ayudar a Palau, en colaboración con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, a celebrar una reunión regional. Asimismo, durante 2012 la Dependencia facilitó información y previsiones presupuestarias a la Unión Europea (UE) a fin de concluir los acuerdos administrativos necesarios para comenzar la aplicación de una decisión del Consejo de la Unión Europea en apoyo de la aplicación del Plan de Acción de Cartagena. El Director de la Dependencia informó al Comité de Coordinación, así como a la reunión de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, acerca de esta financiación adicional y estas actividades complementarias.

147. En la REP11, los Estados partes aprobaron la propuesta presentada por el Presidente de la REP10, según la cual, de cuatro Estados partes en puestos de dirección en cada Comité Permanente, se pasaría a dos por Comité Permanente; dicha propuesta se aplicaría en dos fases. Conforme a esta decisión y siguiendo la tradición establecida, los Copresidentes del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención emprendieron la tarea de consultar a los Estados partes para establecer una lista de candidatos a ejercer de nuevos Copresidentes tras la REP12. El 2 de mayo de 2012, los Copresidentes comunicaron por escrito a todos los Estados partes que estaban buscando un nuevo Estado parte para cada uno de los cinco Comités Permanentes. En la reunión de 21 de mayo de 2012 del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, los Copresidentes recordaron de nuevo a las delegaciones la solicitud que les habían hecho por escrito. Sobre la base del interés expresado a los Copresidentes y de las consultas realizadas a las delegaciones interesadas, los Copresidentes propusieron un grupo de cinco nuevos Estados partes que fueron elegidos en la REP12 para mandatos de dos años.

148. Como se ha señalado, la REP11 observó con satisfacción los esfuerzos desplegados conforme a la decisión de la REP10 de pedir al Comité de Coordinación que organizara la semana de reuniones de los Comités Permanentes en 2011 asignando tiempo para que los Copresidentes y los Estados partes, entre otros, pusieran a prueba nuevas maneras de aprovechar el programa de trabajo entre períodos de sesiones para prestar una mayor atención a los contextos nacionales o apoyar de forma creativa los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena. La REP11 alentó al Comité de Coordinación a que estudiara la posibilidad de desplegar esfuerzos similares en 2012. A esos efectos, los Copresidentes del Comité Permanente de remoción de minas organizaron dos sesiones para examinar con más detalle las dificultades que afrontaban dos Estados partes para aplicar los planes y cumplir los compromisos contraídos en sus solicitudes de prórroga con arreglo al artículo 5; los Copresidentes del Comité Permanente de asistencia a las víctimas organizaron dos sesiones para examinar con más detalle la experiencia de dos Estados partes en la aplicación de los aspectos del Plan de Acción de Cartagena relativos a la asistencia a las víctimas; y los Copresidentes del Comité Permanente de recursos, cooperación y asistencia organizaron una sesión para debatir el establecimiento de una

plataforma de colaboración, a fin de facilitar a los Estados partes el intercambio de información sobre la asistencia disponible, particularmente la asistencia no financiera.

149. Al evaluar los esfuerzos realizados por los Copresidentes en 2012 para estudiar diferentes formas de aprovechar el programa de trabajo entre períodos de sesiones a fin de prestar una mayor atención a los contextos nacionales o apoyar de manera creativa los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Cartagena, el Comité de Coordinación observó que los participantes que habían formulado observaciones habían expresado opiniones dispares, mencionando tanto aspectos positivos del formato (mayor margen para la participación oficiosa, mayor interactividad) como negativos (las sesiones paralelas planteaban dificultades a las delegaciones pequeñas, ausencia de traducción). Se señaló que las observaciones formuladas servirían al Comité de Coordinación en 2013 para determinar si debían volver a celebrarse debates en grupos pequeños.

150. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron apoyar los esfuerzos del Presidente y del Comité de Coordinación por asegurar la preparación y celebración eficaces de las reuniones relativas a la Convención. Desde la REP11, el Comité de Coordinación se ha reunido siete veces para cumplir su mandato de coordinar los asuntos relativos a la labor de los Comités Permanentes y derivados de ella con los trabajos de la REP12.

151. En la Cumbre de Cartagena, los Estados partes acordaron que los que estuvieran en condiciones de hacerlo contribuirían al Programa de Patrocinio para hacer posible una amplia representación en las reuniones de la Convención, en particular de los Estados partes que eran países en desarrollo afectados por las minas. En 2012 realizaron contribuciones al Programa de Patrocinio coordinado por Australia los Estados partes siguientes: Australia, Dinamarca y Noruega; además, Italia se comprometió por escrito a contribuir. En las reuniones de mayo de 2012 de los Comités Permanentes, 44 representantes de 28 Estados partes se beneficiaron del patrocinio, lo mismo que 1 representante de 1 Estado no parte. En la REP12, 44 representantes de 28 Estados partes se beneficiaron del patrocinio, lo mismo que 2 representantes de 2 Estados no partes. En 2012, el Programa de Patrocinio contribuyó nuevamente a que los Estados partes estuvieran a la altura del compromiso que habían formulado en la Cumbre de Cartagena de garantizar la participación continua y la contribución efectiva en todas las actividades pertinentes relacionadas con la Convención realizadas por expertos en los derechos relativos a la salud, la rehabilitación, los servicios sociales, la educación, el empleo, el género y la discapacidad.

152. Desde la REP10, los Estados partes, en cumplimiento del compromiso asumido en la Cumbre de Cartagena, han seguido reconociendo y alentando la plena participación en la aplicación de la Convención, así como las aportaciones a la misma, por parte de la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, las Naciones Unidas, el CIDHG, otras organizaciones internacionales y regionales, los supervivientes de las minas terrestres y sus organizaciones, y otras organizaciones de la sociedad civil.

Anexo I

Existencias de minas antipersonal

<i>Estado parte</i>	<i>Existencias de minas antipersonal comunicadas a fecha 31 de diciembre de 2011</i>	<i>Existencias de minas antipersonal cuya destrucción fue notificada en 2012</i>	<i>Existencias restantes de minas antipersonal</i>
Belarús ¹	3 356 636	0	3 356 636
ex República Yugoslava de Macedonia ²	1 248	1 248	0
Filipinas	334	334	0
Finlandia ³			
Grecia ⁴	953 285	0	953 285
Guinea-Bissau ⁵			
Sudán del Sur ⁶	4	0	4
Ucrania ⁷	5 939 905	17 420	5 922 485
Total	10 251 412	19 002	10 232 410
	<i>Existencias de minas antipersonal cuya destrucción habían notificado el conjunto de los Estados partes a fecha 31 de diciembre de 2011</i>	<i>Existencias de minas antipersonal cuya destrucción han notificado el conjunto de los Estados partes desde el 1 de enero de 2012</i>	<i>Existencias de minas antipersonal cuya destrucción habían notificado el conjunto de los Estados partes a fecha 7 de diciembre de 2012</i>
	44 535 121	19 002	44 554 123

¹ Declaración pronunciada por Belarús en la reunión del Comité Permanente sobre la destrucción de existencias del 21 de mayo de 2012.

² Informe en virtud del artículo 7, 1 de mayo de 2011 a 20 de mayo de 2012.

³ Finlandia informó a la REP12 de que "la destrucción de las existencias de Finlandia comenzó poco después de la entrada en vigor".

⁴ Declaración pronunciada por Grecia en la 11ª Reunión de los Estados Partes, el 1 de diciembre de 2011.

⁵ Declaración pronunciada por Guinea-Bissau en la 11ª Reunión de los Estados Partes, el 1 de diciembre de 2011.

⁶ Informe inicial en virtud del artículo 7, 9 de julio de 2011 a 1 de septiembre de 2012.

⁷ Declaración pronunciada por Ucrania en la REP12, 6 de diciembre de 2012.

Anexo II

Minas cuya retención se ha comunicado desde la Primera Conferencia de Examen por las razones que permite el artículo 3 de la Convención

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Afganistán ⁸	1 076	1 887	2 692	2 680	2 618	2 618		0
Albania	0		0	0	0	0		0
Alemania	2 496	2 525	2 526	2 388	2 437	2 261	2 201	2 130
Andorra	0	0	0		0			
Angola	1 390	1 460	2 512			2 512		1 439
Antigua y Barbuda								
Argelia	15 030	15 030	15 030	15 030	6 000	5 970		5 970
Argentina ⁹	1 680	1 596	1 471	1 380	1 268	1 142	1 046	867
Australia	7 395	7 266	7 133	6 998	6 785	6 947	6 927	6 788
Austria	0		0	0	0	0	0	0
Bahamas	0				0			
Bangladesh	15 000	14 999	12 500	12 500	12 500	12 500		12 500
Barbados								
Belarús	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 030	6 022
Bélgica	4 176	3 820	3 569	3 287	3 245	3 204	3 100	3 041
Belice								0
Benin		30	16	16				
Bhután			4 491					
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0							
Bosnia y Herzegovina ¹⁰	2 755	17 471	1 708	1 920	2 390	2 255	1 985	1 624
Botswana								1 019
Brasil ¹¹	16 125	15 038	13 550	12 381	10 986	10 051	8 976	7 913

⁸ En su informe en relación con el artículo 7, presentado en 2012, el Afganistán indicó que su programa de adiestramiento sobre las técnicas de detección, remoción o destrucción de minas no requería la retención de minas activas. Se habían extraído y eliminado las espoletas de todas las minas utilizadas en los programas de adiestramiento.

⁹ En su informe presentado en 2002, la Argentina indicó que se habían retenido 1.160 minas para ser utilizadas como espoletas para minas antitanque FMK-5, y que 1.000 se gastarían durante actividades de adiestramiento hasta el 1 de abril de 2010. Además, en el Formulario F, la Argentina indicó que 12.025 minas se vaciarían de su carga explosiva a fin de disponer de minas inertes para fines de formación.

¹⁰ En su informe sobre el artículo 7, presentado en 2010, Bosnia y Herzegovina indicó que 2.255 minas carecían de espoleta.

¹¹ En sus informes presentados en 2006 y 2009, el Brasil indicó que se proponía conservar sus minas en virtud del artículo 3 hasta 2019.

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Brunei Darussalam ¹²			0			0		
Bulgaria	3 676	3 676	3 670	3 682	3 682	3 672	3 672	3 672
Burkina Faso ¹³								
Burundi				4	4	4	4	4
Cabo Verde					120			
Camboya ¹⁴	596	125	125	594	519	701	845	1 118
Camerún ¹⁵	3 154				1 885			
Canadá ¹⁶	1 907	1 992	1 963	1 963	1 939	1 937	1 921	1 921
Chad	0	0	0		0	0		
Chile	5 895	4 574	4 484	4 153	4 083	3 346		3 228
Chipre	1 000	1 000	1 000	1 000	1 000	500	500	500
Colombia	886	886	586	586	586	586	586	586
Comoras								
Congo	372	372	372		322			
Costa Rica	0					0		
Côte d'Ivoire	0	0	0		0	0		
Croacia	6 400	6 236	6 179	6 103	6 038	5 954	5 848	5 775
Dinamarca	1 989	60	2 008	2 008	1 990	1 950	1 893	1 879
Djibouti	2 996							
Dominica	0							
Ecuador	2 001	2 001	2 001	1 000	1 000	1 000	910	905
El Salvador	96	72			0			0
Eritrea ¹⁷	9		109	109	109	172	172	101
Eslovaquia	1 427	1 427	1 427	1 422	1 422	1 422	1 372	1 272
Eslovenia	2 994	2 993	2 993	2 992	2 991		2 978	2 982
España	2 712	2 712	2 034	1 994	1 797	1 735	1 729	1 718
Estonia	0		0	0	0	0		
Etiopía				1 114	303	303	303	303

¹² En su informe presentado en 2007, Brunei Darussalam indicó que no existían minas activas prohibidas por la Convención y retenidas a los efectos de desarrollo y adiestramiento en Brunei Darussalam. Para estos fines, las Reales Fuerzas Armadas de Brunei utilizaban minas antipersonal que no estaban prohibidas por la Convención.

¹³ En sus informes de 2005, 2007 y 2008, Burkina Faso indicó que no había retenido "todavía nada".

¹⁴ En una declaración formulada ante el Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención, el 25 de mayo de 2012, Camboya indicó que las 1.118 minas que retenía en virtud del artículo 3 no estaban activas.

¹⁵ En su informe de 2009, el Camerún indicó en el Formulario B que conservaba 1.885 minas, y en el Formulario D que se conservaban algunos miles de minas para fines de adiestramiento.

¹⁶ De las 1.941 minas notificadas en 2007, 84 carecían de espoleta.

¹⁷ En su informe de 2005, Eritrea indicó que las minas retenidas eran inertes. En su informe de 2007, Eritrea indicó que 9 de las 109 minas retenidas eran inertes. En su informe de 2008, Eritrea indicó que 8 de las 109 minas retenidas eran inertes. En su informe de 2010, Eritrea indicó que 71 de las 172 minas retenidas para adiestramiento eran inertes. En la reunión del Comité Permanente sobre la situación general y el funcionamiento de la Convención celebrada el 25 de mayo de 2012, Eritrea indicó que retenía 101 minas, de las que 30 estaban activas.

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ex República Yugoslava de Macedonia	4 000	0	0	0	0		0	0
Fiji								
Filipinas	0	0	0			0		
Francia	4 455	4 216	4 170	4 152	4 144	4 017	4 017	3 941
Gabón								
Gambia					0	100		100
Ghana								
Granada								
Grecia	7 224	7 224	7 224	7 224	7 224	6 158	6 158	6 158
Guatemala	0				0	0	0	0
Guinea								
Guinea Ecuatorial								
Guinea-Bissau ¹⁸		109		109	9	9	9	
Guyana		0				0		
Haití					0			
Honduras		815	826					
Hungría	1 500		0		0	0		0
Indonesia				4 978	4 978	2 454	2 454	2 454
Iraq				9	Por confirmar	698	1 441	
Irlanda	85	77	75	70	67	66	64	62
Islandia	0	0	0	0				
Islas Cook			0					
Islas Salomón								
Italia	806	806	750	721	689	674	669	643
Jamaica	0		0					
Japón	6 946	5 350	4 277	3 712	3 320	2 976	2 673	2 419
Jordania	1 000	1 000	1 000	950	950	900	850	900
Kenya		3 000		3 000				
Kiribati								
Kuwait				0	0	0		
Lesotho								
Letonia		1 301	902	899	899	118	0	0
Liberia								
Liechtenstein	0	0	0	0	0	0	0	0
Lituania	0	0	0	0	0	0	1 563	1 488
Luxemburgo	956	956	900	855		800	599	0

¹⁸ En sus informes de 2006 y 2008, Guinea-Bissau indicó que, de las 109 minas retenidas, 50 POMZ2 y 50 PMD6 no contenían detonadores o explosivo. En su informe de 2009, Guinea-Bissau indicó que las 50 POMZ2 habían sido transferidas para aprovechamiento del metal y las 50 PMD6 habían sido eliminadas y se había aprovechado la madera.

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Madagascar								
Malasia	0				0	0	0	0
Malawi	21				0	0		
Maldivas		0						
Malí	600							
Malta	0	0		0	0			
Mauricio	0	0	0	0				0
Mauritania	728	728	728	728	728	728	728	728
México	0	0	0	0	0	0	0	0
Mónaco	0	0	0	0	0	0	0	0
Montenegro			0	0	0	0	0	
Mozambique ¹⁹	1 470	1 319	1 265		1 963	1 943	1 935	1 683
Namibia	6 151	3 899			1 734	1 634		
Nauru								
Nicaragua	1 040	1 021	1 004	1 004	1 004	963	448	
Níger	146	146			146			
Nigeria	0	0			3 364	3 364		3 364
Niue								
Noruega	0	0	0	0	0	0	0	0
Nueva Zelandia ²⁰	0	0	0	0	0	0	0	
Países Bajos	3 176	2 878	2 735	2 516	2 413	2 214	2 021	1 830
Palau				0	0		0	0
Panamá					0			
Papua Nueva Guinea ²¹								
Paraguay		0	0			0		
Perú	4 024	4 012	4 012	4 000	4 047	2 060	2 040	2 040
Portugal	1 115	1 115	1 115		760	697	694	694
Qatar								
Reino Unido de Gran Breña e Irlanda del Norte	1 937	1 795	650	609	903	833	673	311

¹⁹ En su informe de 2009, Mozambique indicó que 520 de las minas retenidas habían sido heredadas de un campamento para la detección de minas organizado por la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos. Dicho campamento estaba en desuso porque el adiestramiento no entraba en el ámbito de competencias del Instituto Nacional de Desminado, de forma que las minas se destruirían en junio de 2009. En su informe de 2012, Mozambique indicó que 98 de las 1.683 minas retenidas en virtud del artículo 3 eran inertes.

²⁰ En su informe de 2007, Nueva Zelandia indicó que retenía existencias operacionales de minas Claymore M18A1 que se utilizaban únicamente mediante detonación a distancia. Además de las Claymore M18A1, la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia tenían una cantidad muy reducida de minas inertes de entrenamiento, que se utilizaban únicamente para el adiestramiento de personal en operaciones de desminado, de conformidad con el artículo 3 de la Convención.

²¹ En su informe de 2004, Papua Nueva Guinea señaló que disponía de un pequeño número de minas Claymore detonadas a distancia que las Fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea utilizaban únicamente con fines de adiestramiento.

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
República Centroafricana								
República Checa	4 829	4 829	4 699	4 699	2 543	2 497	2 473	2 443
República Democrática del Congo ²²								5
República de Moldova	249	249	0	0	0	0	0	0
República Dominicana					0			
República Unida de Tanzania	1 146	1 146	1 102	950	1 780			
Rumania	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500	2 500
Rwanda	101	101		65				
Saint Kitts y Nevis								
Samoa			0					
San Marino	0		0	0	0	0	0	0
Santa Lucía								
Santa Sede	0	0	0		0	0	0	0
Santo Tomé y Príncipe				0				
San Vicente y las Granadinas								
Senegal ²³	0		24	24	28	28	28	37
Serbia ²⁴	5 000	5 507		5 565	3 589	3 159	3 159	3 149
Seychelles	0							
Sierra Leona								
Sudáfrica	4 388	4 433	4 406	4 380	4 356	4 356	4 355	4 356
Sudán	5 000	10 000	10 000	4 997	1 938	1 938	1 938	1 938
Suecia	14 798	14 402	10 578	7 531	7 364	7 364	7 150	7 094
Suiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Suriname	150	150	150	0				
Swazilandia		0						

²² En sus informes de 2008, 2009 y 2010, la República Democrática del Congo indicó que la decisión relativa a las minas que se debían retener todavía no se había adoptado. En su informe de 2012, la República Democrática del Congo indicó que se habían encontrado 3 minas antipersonal en Bangboka/Kisangani y 2 en Muanda. Se les retiraron las espoletas y se retuvieron para fines de adiestramiento.

²³ En sus informes de 2007 y 2008, el Senegal indicó que las 24 minas que retenía en virtud del artículo 3 habían sido encontradas durante operaciones de desminado o en arsenales de los rebeldes capturados antes de su destrucción en agosto o septiembre de 2006. Las minas habían sido desprovistas de espoleta y se utilizaban para el adiestramiento de especialistas en desminado. En su informe de 2010, el Senegal indicó que 4 de las minas retenidas para adiestramiento habían sido despojadas de su espoleta. En su informe de 2012, el Senegal indicó que 13 de las 37 minas retenidas en virtud del artículo 3 habían sido despojadas de su espoleta.

²⁴ En su informe de 2009, Serbia indicó que se habían extraído y eliminado todas las espoletas de las minas de tipo 510 PMA-1 y 560 PMA-3. En su informe de 2012, Serbia indicó que se habían extraído y eliminado todas las espoletas de las minas de tipo 500 PMA-1 y 545 PMA-3.

<i>Estado parte</i>	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Tailandia ²⁵	4 970	4 761	4 713	3 650	3 638	3 626	3 466	3 374
Tayikistán	255	225	105	0	0	0	0	
Timor-Leste								
Togo								
Trinidad y Tabago		0			0	0	0	0
Túnez	5 000	5 000	5 000	4 995	4 980	4 980	4 910	4 890
Turkmenistán	0	0				0		
Turquía	16 000	15 150	15 150	15 150	15 125	15 100	15 100	15 100
Ucrania		1 950	1 950	223	211	187	0	0
Ucrania	N.A.	1 950	1 950	223	211	187	170	0
Uganda	1 764			1 764	1 764	1 764		1 764
Uruguay				260				
Vanuatu		0		0				
Venezuela (República Bolivariana de)	4 960	4 960	4 960	4 960	4 960	4 960	4 874	4 874
Yemen	4 000	4 000				3 760	4 000	3 760
Zambia	3 346	3 346	3 346	2 232	2 120	2 120	2 120	2 120
Zimbabwe ²⁶	700	700	700	600	550		550	500

²⁵ En su informe en virtud del artículo 7, presentado en 2010, Tailandia informó de que había transferido todas sus minas para adiestramiento y destrucción.

²⁶ En su informe de 2008, Zimbabwe notificó en el Formulario D que retenía 700 minas con fines de adiestramiento e indicó en el Formulario B que 100 habían sido destruidas durante el adiestramiento en 2007.

Anexo III

**Estados partes en proceso de aplicación del artículo 5:
valor financiero de la asistencia obtenida y los recursos
nacionales facilitados**

	<i>Asistencia obtenida (en dólares de los EE.UU.)</i>		<i>Recursos nacionales (en dólares de los EE.UU.)</i>	
	2011	2012	2011	2012
Afganistán				
Angola				
Bosnia y Herzegovina				
Burundi				
Camboya				
Chad				
Colombia	2 634 963,72	3 059 437,19	5 295 358,52	6 089 582,62
Congo				
Croacia	3 422 467	4 760 753	50 521 674	32 759 063 ²⁷
Ecuador				
Eritrea				
Etiopía				
Gambia				
Iraq				
Mauritania				
Mozambique				
Níger				
Perú	1 000 000		1 500 000	
República Democrática del Congo				
Senegal	2 961 825	1 855 800	389 444	520 556
Serbia	0	0	250 758	231 930
Sudán				
Sudán del Sur				
Tailandia	948 620	1 112 650	2 360 000	2 600 000
Tayikistán	8 059 220	6 326 722	1 000 000	650 000
Uganda				
Yemen				
Zimbabwe				

²⁷ Enero a junio de 2012.

Anexo IV

Situación de las medidas legislativas adoptadas de conformidad con el artículo 9

a) Estados partes que han informado de que han adoptado legislación en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9

Albania	Francia	Níger
Alemania	Guatemala	Noruega
Australia	Honduras	Nueva Zelanda
Austria	Hungría	Panamá
Belarús	Irlanda	Perú
Bélgica	Islandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Belice	Islas Cook	República Checa
Bosnia y Herzegovina	Italia	República Democrática del Congo
Brasil	Japón	San Vicente y las Granadinas
Burkina Faso	Jordania	Senegal
Burundi	Kiribati	Serbia
Camboya	Letonia	Seychelles
Canadá	Liechtenstein	Sudáfrica
Chad	Luxemburgo	Suecia
Chipre	Malasia	Suiza
Colombia	Malí	Timor-Leste
Costa Rica	Malta	Trinidad y Tabago
Croacia	Mauricio	Turquía
Djibouti	Mauritania	Yemen
El Salvador	Mónaco	Zambia
España	Nicaragua	Zimbabwe

b) Estados partes que han informado de que consideran que las leyes vigentes son suficientes en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9

Andorra	Montenegro
Argelia	Mozambique
Argentina	Namibia
Bulgaria	Países Bajos
Chile	Papua Nueva Guinea
Dinamarca	Portugal
Eslovaquia	Qatar
Eslovenia	República Centroafricana
Estonia	República de Moldova
Etiopía	República Unida de Tanzania
ex República Yugoslava de Macedonia	Rumania
Grecia	Samoa
Guinea-Bissau	Santa Sede
Indonesia	Tayikistán
Kuwait	Túnez
Lesotho	Ucrania
Lituania	Venezuela (República Bolivariana de)
México	

c) Estados partes que todavía no han informado de que hayan adoptado legislación en el marco de las obligaciones previstas en el artículo 9 ni de que las leyes vigentes sean suficientes

Afganistán	Filipinas	Palau
Angola	Gabón	Paraguay
Antigua y Barbuda	Gambia	República Dominicana
Bahamas	Ghana	Rwanda
Bangladesh	Granada	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Guinea	San Marino
Benin	Guinea Ecuatorial	Santa Lucía
Bhután	Guyana	Santo Tomé y Príncipe
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Haití	Sierra Leona
Botswana	Iraq	Sudán
Brunei Darussalam	Islas Salomón	Sudán del Sur
Cabo Verde	Jamaica	Suriname
Camerún	Kenya	Swazilandia
Comoras	Liberia	Tailandia
Congo	Madagascar	Togo
Côte d'Ivoire	Malawi	Turkmenistán
Dominica	Maldivas	Tuvalu
Ecuador	Nauru	Uganda
Eritrea	Nigeria	Uruguay
Fiji	Niue	Vanuatu